

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Balances y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5162
Licitaciones	_____	5172
Varios	_____	5182
Transferencias	_____	5185
Convocatorias	_____	5185
Colegiaciones	_____	5186
Sociedades	_____	5186

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5188
Varios	_____	5190
Sucesiones	_____	5201

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5207
Acuerdos	_____	5208



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución N° 101/11

La Plata, 13 de junio de 2011.

VISTO el expediente N° 2145-5395/10, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.720, N° 13.757, los Decretos N° 806/97, N° 23/07, la Resolución de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial N° 389/10; y

CONSIDERANDO:

Que todos los habitantes de la provincia tienen derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, debiendo toda persona cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente tomar todas las precauciones para evitarlo, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que entre las competencias asignadas por la Ley N° 13.757 a este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible se encuentran las de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, como así también ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, agua, suelo y, en general, todo lo que pudiere afectar al ambiente, correspondiéndole asimismo intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que las necesidades del desarrollo socioeconómico y los requerimientos de la protección ambiental deben compatibilizarse a fin de garantizar la elevación de la calidad de vida de la población y promover un desarrollo ambientalmente sustentable;

Que en el ámbito internacional se promueve la responsabilidad social empresarial extendida a la etapa del post-consumo del producto, en orden a su recuperación, reciclaje y disposición final;

Que en favor de la protección y preservación del ambiente, resulta necesario evitar que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos sean desechados inadecuadamente;

Que atendiendo a las características peligrosas de este tipo de residuos, los mismos deben ser gestionados conforme las previsiones de la Ley N° 11.720;

Que la tutela anticipada constituye una de las características esenciales del Derecho Ambiental, receptada por la Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 mediante los principios de prevención y de precaución (o precautorio), los cuales resultan de aplicación por imperativo constitucional, su condición de ley de orden público y de norma de interpretación de la legislación específica;

Que la citada Ley Nacional de Presupuestos Mínimos establece, asimismo, como principio, que los objetivos ambientales deben ser logrados en forma gradual, ello a fin de facilitar la adecuación de las actividades relacionadas con los mismos;

Que, la Dirección Provincial de Residuos se expidió entendiendo procedente dejar sin efecto la Resolución N° 389/10 por cuanto ha advertido que en la práctica resultaban de cumplimiento imposible los plazos previstos en la misma para su implementación, como así también las obligaciones impuestas a los sujetos enumerados en la misma resultaban confusas a la luz de la Ley N° 11.720;

Que en relación a las pilas y baterías, teniendo en cuenta la complejidad técnica y operativa que trae aparejada la gestión de las mismas, resulta procedente establecer la obligatoriedad de la retirada de estos elementos de los RAEE, para su posterior tratamiento conforme la reglamentación que al respecto se dicte;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Programa Voluntario de Certificación de Gestión Sostenible de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que integra la presente como Anexo 1.

ARTÍCULO 2° - Crear el Registro de Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que funcionará en la órbita de la Dirección Provincial de Residuos.

ARTÍCULO 3° - Aprobar el modelo de Certificado de Gestión Sostenible de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que como Anexo 2, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4° - Encomendar a la Dirección Provincial de Residuos la ejecución del Programa aprobado en el artículo 1°, facultándola para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 5° - Excluir del presente Programa la gestión de los aparatos que tengan relación con la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, los RAEE provenientes de aparatos militares, las armas, las municiones y el material de guerra; así como residuos de aparatos nucleares, de investigación científica compleja o en contacto con patógenos; no obstante, los poseedores de dichos aparatos cuando devengan en desechos deberán observar, y cuando sea posible cumplimentar, los preceptos de la presente norma, especialmente cuando los mismos puedan afectar al ambiente o sus componentes.

ARTÍCULO 6° - Derogar la Resolución de la Dirección Ejecutiva de este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 389/10.

ARTÍCULO 7° - Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

José Manuel Molina
Director Ejecutivo

Anexo 1

PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

1) Objetivo:

Fomentar en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en el siguiente orden de prioridad: prevención de su generación, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y disposición final con el propósito de proteger el ambiente.

2) Glosario:

A los efectos de esta resolución se entiende por:

a) Aparatos eléctricos y electrónicos o AEE: son los aparatos que para funcionar debidamente necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, y los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos pertenecientes a las categorías indicadas en el Anexo I y que están destinados a utilizarse con una tensión nominal no superior a 1.000 voltios en corriente alterna y 1.500 voltios en corriente continua.

b) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o RAEE: son los AEE fuera de uso y todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se desecha.

c) Productor de AEE: la persona física o jurídica que sea responsable de la puesta en el mercado de la Provincia de Buenos Aires de AEE, incluyendo a quien fabrique y/o ensamble en Argentina y venda en el territorio de la Provincia de Buenos Aires aparatos eléctricos y electrónicos con marcas propias, revenda con marcas propias en el territorio de la Provincia de Buenos Aires aparatos fabricados y/o ensamblados por terceros o se dedique profesionalmente a la importación de dichos aparatos eléctricos y electrónicos, cualquiera sea el país de origen, e introduzca aquéllos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

d) Gestión de RAEE: recolección, almacenamiento, transporte, reciclaje, valorización o disposición final de los RAEE, tendientes a un manejo responsable y sostenible desde su puesta en el mercado hasta su disposición final.

e) Operador de RAEE: la persona física o jurídica que realice cualquiera de las operaciones de reciclado, tratamiento, valorización y disposición final de dichos residuos.

f) Poseedor de RAEE: la persona física o jurídica que los tenga en su poder, como consecuencia de su uso y no tenga la condición de productor u operador.

g) Centros de almacenamiento: aquellos lugares establecidos por los productores para el almacenamiento temporal de los RAEE, previo a ser enviados a tratar por Operador habilitado.

3) La Certificación:

Los productores podrán obtener un Certificado de Gestión Sostenible de dichos residuos, que será emitido por este Organismo Provincial previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

A fin de obtener la referida Certificación, los interesados deben inscribirse en el Registro de Productores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, mediante la presentación del formulario previsto en el punto 7°.

Asimismo los productores deben llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Elaborar e implementar un Plan Empresarial de Gestión de RAEE que abarque todo el ciclo de vida de los productos introducidos por ellos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Dicho Plan, que será aprobado por la Autoridad de Aplicación, incluirá la descripción del sistema mencionado en el inciso c).

Para la implementación de dicho Plan, los productores deberían contemplar Centros de almacenamiento de RAEE, los que deberán ser autorizados por la Autoridad de Aplicación. Los mismos deberán contemplar las pautas técnicas establecidas en la guía contemplada en el punto 8°.

El transporte de los RAEE desde dichos centros hasta el operador habilitado deberá realizarse por un transportista habilitado por la Ley N° 11.720. Los Centros de almacenamiento de RAEE serán considerados como Generadores de Residuos Especiales a los efectos de la trazabilidad de los residuos. El tratamiento de los RAEE deberá realizarse por Operadores habilitados conforme la Ley N° 11.720.

b) Remitir en forma anual un informe contemplando los siguientes puntos:

1) la cantidad y tipo de productos puestos en el mercado de la Provincia de Buenos Aires y la cantidad de RAEE tratados o dispuestos durante el año anterior. Con dicho informe acompañarán los certificados de tratamiento y disposición final que el operador les entregue.

2) la descripción del progreso de implementación del plan e indicación de las modificaciones del sistema de gestión de los RAEE implementado. El mismo, de acuerdo con el principio de progresividad receptado en la Ley General del Ambiente N° 25.675, deberá contemplar un aumento en la cantidad de RAEE gestionados en función del número de aparatos ingresados en el mercado.

Los informes anuales deberán presentarse antes del 30 de septiembre de cada año.

c) Organizar sistemas que permitan a los poseedores finales y a los distribuidores devolver, gratuitamente, estos residuos. Los sistemas contemplarán todas las etapas de la gestión del residuo desde su devolución por el poseedor a un punto de recepción, su almacenamiento, su tratamiento y/o disposición final.

La presentación del Primer Plan Empresarial previsto en el inciso a) deberá hacerse de acuerdo al siguiente cronograma:

Para las Categorías II, III, IV y V establecidas en el punto 5° dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Para las Categorías I, VI, VII, VIII, IX y X, establecidas en el punto 5° dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Los productores deberán incluir en los Planes Empresariales previsiones a fin que los poseedores de aparatos eléctricos y electrónicos de hogares particulares reciban la información necesaria con respecto a lo siguiente:

a) Obligación de no eliminar los RAEE como residuos urbanos no seleccionados y de recoger dichos RAEE de modo selectivo;

b) Sistemas de Recolección Selectiva de que disponen;

c) Cómo pueden contribuir a la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de RAEE;

d) Los efectos potenciales sobre el ambiente y la salud humana como consecuencia de la presencia de sustancias peligrosas en los aparatos eléctricos y electrónicos.

El Plan Empresarial podrá ser elaborado e implementado en forma individual por un productor o bien por distintos productores en forma conjunta.

La aprobación del Plan Empresarial implicará el otorgamiento del Certificado de Gestión Sostenible de RAEE. La Certificación tendrá una vigencia de 1 (un) año, debiéndose solicitar su renovación con una antelación mínima de 1 (un) mes a la fecha de vencimiento.

Todo incumplimiento a lo dispuesto en el marco del presente programa importará la automática caducidad del Certificado otorgado.

4) Procedimiento de Gestión Sostenible de RAEE:

Los poseedores son responsables de entregar los RAEE en los sitios que el productor disponga, al momento de la sustitución o eliminación de su equipo en forma total o parcial.

Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que contengan materiales o elementos peligrosos serán descontaminados. La descontaminación incluirá, como mínimo, la retirada selectiva de los fluidos, componentes, materiales sustancias y preparados, de conformidad con lo previsto en el punto 6°.

La autoridad de aplicación podrá incorporar nuevas categorías a las contenidas en el punto 5°, como así también nuevos elementos a ser descontaminados incluidos en el punto 6°, cuando nuevos estudios así lo aconsejen.

Los RAEE por sus características deben ser gestionados como residuos especiales conforme las disposiciones de la Ley N° 11.720, salvo que la Autoridad de Aplicación determine lo contrario. En tal supuesto, los mismos deberán, no obstante ello, ser gestionados de manera ambientalmente adecuada.

El transporte desde los centros de almacenamiento hacia el operador habilitado deberá realizarse con transportistas habilitados conforme la ley citada.

No se autorizará la disposición final en los sitios operados por el método de relleno sanitario, así como el abandono, vertido o eliminación incontrolada de los RAEE, enteros o desguazados.

Los operadores de RAEE deberán encontrarse inscriptos en el Registro Provincial creado por la Ley N° 11.720. Asimismo deberán entregar a los productores, por las operaciones de eliminación que lleven a cabo, certificados de tratamiento y/o disposición final.

Los operadores de RAEE deberán llevar un registro documental de la actividad mediante un libro de operaciones, en el que figuren la cantidad y peso de RAEE gestionados y, según proceda en cada caso, con indicación de los tipos, origen y destino, porcentajes de RAEE destinados al reciclado u otras formas de valorización, medios de transporte y métodos empleados para su manejo.

5) Lista de productos que se tendrán en cuenta a efectos de la presente Resolución:

I. Grandes electrodomésticos:


- Grandes equipos refrigeradores
- Frigoríficos
- Congeladores
- Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos
- Lavadoras

- Secadoras
- Lavavajillas
- Cocinas
- Estufas eléctricas
- Placas de calor eléctricas
- Hornos de microondas
- Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de los alimentos
- Aparatos de calefacción eléctricos
- Radiadores eléctricos
- Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse
- Ventiladores eléctricos
- Aparatos de aire acondicionado
- Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado
- II. Pequeños electrodomésticos
- Aspiradoras
- Otros aparatos de limpieza
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa
- Tostadoras
- Freidoras
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes
- Cuchillos eléctricos
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo
- Balanzas
- III. Equipos de informática y telecomunicaciones
- Proceso de datos centralizado:
- Grandes ordenadores
- Miniordenadores
- Unidades de impresión
- Sistemas informáticos personales:
- Ordenadores personales (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado)
- Ordenadores portátiles (incluyendo unidad central, mouse, pantalla y teclado)
- Ordenadores portátiles tipo «notebook»
- Ordenadores portátiles tipo «notepad»
- Impresoras
- Copiadoras
- Máquinas de escribir eléctricas y electrónicas
- Calculadoras de mesa y de bolsillo
- Sistemas y terminales de usuario
- Terminales de fax
- Terminales de télex
- Teléfonos
- Teléfonos de pago
- Teléfonos inalámbricos
- Teléfonos celulares
- Contestadores automáticos
- Y otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación
- IV. Aparatos electrónicos de consumo
- Radios
- Televisores
- Videocámaras
- Videos
- Cadenas de alta fidelidad
- Amplificadores de sonido
- Instrumentos musicales
- Y otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación
- V. Aparatos de alumbrado
- Luminarias para lámparas fluorescentes con exclusión de las luminarias de hogares particulares
- Lámparas fluorescentes rectas
- Lámparas fluorescentes compactas
- Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos
- Lámparas de sodio de baja presión
- Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz con exclusión de las bombillas de filamentos
- VI. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura)
- Taladradoras
- Sierras
- Máquinas de coser
- Herramientas para tornear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar


- Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares
 - Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares
 - Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios
 - Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería
 - VII. Juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre
 - Trenes eléctricos o coches de carreras en pista eléctrica
 - Consolas portátiles
 - Videojuegos
 - Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, hacer remo, etc.
 - Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos
 - Máquinas tragamonedas
 - VIII. Aparatos médicos (con excepción de todos los productos implantados e infectados)
 - Aparatos de radioterapia
 - Cardiología
 - Diálisis
 - Ventiladores pulmonares
 - Medicina nuclear
 - Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro
 - Analizadores
 - Congeladores
 - Pruebas de fertilización
 - Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades
 - IX. Instrumentos de vigilancia y control
 - Detector de humos
 - Reguladores de calefacción
 - Termostatos
 - Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio
 - Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control)
 - X. Máquinas expendedoras
 - Máquinas expendedoras de bebidas calientes
 - Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes
 - Máquinas expendedoras de productos sólidos
 - Máquinas expendedoras de dinero
 - Todas las aparatos para suministro automático de toda clase de productos
 - 6) Tratamiento Selectivo de Materiales y Componentes de Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Como mínimo el tratamiento incluirá la retirada de los siguientes componentes, sustancias y preparados:

- Condensadores que contengan policlorobifenilos (PCB).
- Componentes que contengan mercurio, por ejemplo, interruptores o bombillas de iluminación de fondo.
- Pilas y acumuladores.
- Tarjetas de circuitos impresos para teléfonos celulares, en general, y otros dispositivos si la superficie de la tarjeta de circuitos impresos tiene más de 10 centímetros cuadrados.
- Cartuchos de tóner, de líquido y asta, así como tóner de color.
- Plásticos que contengan materiales pirorretardantes bromados.
- Residuos de amianto y componentes que contengan amianto.
- Tubos de rayos catódicos.
- Clorofluorocarburos (CFC), hidroclorofluorocarburos (HCFC), hidrofluorocarburos (HFC) o hidrocarburos (HC).
- Lámparas de descarga de gas.
- Pantallas de cristal líquido (justo con su carcasa si procede) de más de 100 centímetros cuadrados de superficie y todas las provistas de lámparas de descarga de gas como iluminación de fondo.
- Cables eléctricos exteriores.
- Componentes que contengan fibras cerámicas refractarias.
- Componentes que contengan sustancias radiactivas.
- Condensadores electrolíticos que contengan sustancias de riesgo (altura >25 mm, diámetro > 25 mm o volumen de proporciones similares).
- 7) Modelo de Formulario de Inscripción en el Registro de Productores de AEE
- 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES
- 1.1. Razón social.
- 1.2. Actividad.
- 1.3. Domicilio real y legal
- 1.4. Teléfono/ fax.
- 1.5. CUIT.
- 1.6. Nombres de los integrantes del directorio, socio gerente, administradores, representantes según corresponda. Documentación que avale la representación invocada.
- 1.7. Profesional habilitado que avale la presentación.
- 1.8. Estatutos de la empresa.
- 2- APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
- 2.1. Descripción del tipo de AEE producidos y características de los mismos. Estimación de la cantidad de AEE que ingresan al mercado de la Provincia de Buenos Aires anualmente.
- 8) Guía para la Instalación de Centros de Almacenamiento RAEE
- 1.1 Zonas adecuadas dotadas de superficies impermeables
- 1.2. Instalaciones para la recogida de derrames y para el caso de proceder, decantadores y limpiadores-desengrasadores.
- 1.3. Zonas cubiertas para la protección contra la intemperie.

Anexo 2



OPDS
Organismo Provincial
para el Desarrollo Sostenible



CERTIFICADO DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

La Plata, de 20....

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución OPDS N° XXXXX/11, se extiende a
..... con domicilio en
..... el presente

CERTIFICADO DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, de acuerdo con lo establecido en la Disposición N° de la Dirección Provincial de Residuos del OPDS de la Provincia de Buenos Aires.

El presente Certificado sólo es válido acompañado de la Disposición que le dio origen.

N° de Registro

Vencimiento:

N° de Expediente

.....

Sello y Firma

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, junio 5 de 2011.
Expediente N° 5200/12985/10

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los Arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse "SEGUNDO CENTENARIO", del distrito de Hipólito Yrigoyen, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 49, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 4/8) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "SEGUNDO CENTENARIO", del distrito de Hipólito Yrigoyen.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "SEGUNDO CENTENARIO", y su sigla "S.C.", del distrito de Hipólito Yrigoyen, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O.3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de las señoras Marta Clarisa Neri y Marcela Elena Bartel y al señor Oscar Alfredo Neri como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Italia N° 1080, de la localidad Henderson distrito de Hipólito Yrigoyen, y por constituido en calle 50 N° 403, piso 7, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el Art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**. Secretario de Actuación.

SEGUNDO CENTENARIO CARTA ORGÁNICA

A.- NORMAS GENERALES:

Artículo 1°: Segundo Centenario, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2°: Integran Segundo Centenario, cuya sigla es S.C., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en Hipólito Yrigoyen que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaraciones de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

Artículo 4°: Para ser afiliado a Segundo Centenario se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del Partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de rela-

ción conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a su disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14°: El gobierno y la administración de Segundo Centenario, corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos las personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cunado no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa o bases de acción política; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C.-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Hipólito Yrigoyen y ser afiliado a Segundo Centenario.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de Segundo Centenario y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, presa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismo que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/ Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C.-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Henderson (6760), a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C.-4- CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de la Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrados cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

C.-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y su autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia; e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencia para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D.- RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designaran de conformidad a lo normado en los Arts. 19, 31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o es escrutinio; e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista pederá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación Segundo Centenario se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32° de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Segundo Centenario sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Solidaridad Hendersonense, con domicilio en calle Almaguer y Sarmiento de Henderson, Partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.-

C.C. 6.638

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, junio 5 de 2011.
Expediente N° 5200/13059/10

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según

Decreto 3631/92), lo dispuesto por los Arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretenden denominarse "POR UN NUEVO MORENO", del distrito de Moreno, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 110, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 33 y 34/35) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 69/72) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal "POR UN NUEVO MORENO", del distrito de Moreno.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal "POR UN NUEVO MORENO", y su sigla "PUNM", del distrito de Moreno, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O.3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de las señoras Elsa Beatriz Verón y Valentina Núñez como apoderadas partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en Ruta 24 N° 10502, perteneciente al partido de Moreno, y por constituido en avenida 51 esquina 4, Casilla de Correo N° 433, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el Art. 11 inc. "b", sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**. Secretario de Actuación.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL POR UN NUEVO MORENO CARTA ORGÁNICA

A. NORMAS GENERALES:

Artículo 1º: La Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por la carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno, cuya sigla es PUNM, los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen los mismos como afiliados.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la declaración de principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su declaración de Bases de Acción Política.

B: AFILIADOS:

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) tener medio de vida lícito y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio, c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del decreto ley 9889/82, t.o. s/ decreto 3631/92, d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias, b) examinar los libros y registros del Partido, c) participar con vos y voto de las asambleas.

Artículo 8º: Son derechos de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por los medios lícitos a su alcance, b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades, c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de moral, d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política, e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna. Las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno: corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resulta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que cada reunión anual deben presentar ante la asamblea del comité directivo, los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte(20) días de anticipación a la fecha fijada.

C-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral nacional y ser afiliado a la Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes - por lo menos -, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones además, sin que la enumeración sea taxativa.

Crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportuna para el mejor cumplimiento de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal.

No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C-3- BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos tercera parte de la asamblea convocada al efecto, el presidente y el tesorero representarán al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados a la orden conjunta del presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C-4 CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La asamblea general nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del Artículo cuarenta y cinco del Derecho ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92)

C-5 RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y duraran dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer predica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funcione de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido de la esfera de su competencia; e) apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones publicas en representación del partido; f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las practicas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustara a las siguientes bases: a) los tramites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos o a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un termino prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomaran por simple mayoría; d) las resoluciones se notificaran en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D-RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Todos los órganos del partido, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica se designaran por el voto directo y secretos de sus afiliados.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizaran en día domingo y por lo menos 5 días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por algunas de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será La Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejara sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionara sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizara en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Junta Electoral partidaria designara los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizara públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto; b) el nombre y apellido, numero de matricula y domicilio del presidente y fiscales; c) numero de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) las firmas del presidente o los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicaran y se comunicaran a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto a la elección interna y se aplicaran supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando algunos de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderán la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicaran a los candidatos que encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando esta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicara el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y serán llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno se compromete a asegurar la plena vigencia del Artículo 32º de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultaneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E-CADUCIDAD Y EXTENCIÓN:

Artículo 58: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Agrupación Municipal Por Un Nuevo Moreno sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del derecho de ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.

Artículo 59: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán a la Asociación Civil Lo Nuestro, Argentina; con domicilio en la Ruta 24 N° 10502, del Partido de Moreno. Matrícula Provincial N° 32019.

C.C. 6.637

**Provincia de Buenos Aires
JUNTA ELECTORAL
Resolución**La Plata, junio 5 de 2011.
Expediente N° 5200/13074/10

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5º inc. "a" del decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones del Art. 12 del Decreto Ley citado, el informe de la Dirección Técnico Electoral de fs. 67, las presentaciones efectuadas por el apoderado de la asociación política "MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU", la documentación acompañada, el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y,

CONSIDERANDO:

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política satisfacen las exigencias establecidas en el artículos 17 del Decreto Ley 9889/82 T.O. s/ Decreto 3631/92, y la Carta Orgánica partidaria (fs. 41/43) se ajusta a lo normado en el artículo 18 de la norma citada.

Que con la copia de la resolución del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, que le reconoce la personería jurídico – política como partidario de distrito (fs. 57/59), y el informe producido por la Secretaría de Actuación (fs. 68) se deduce que el partido “Movimiento Amplio de Trabajadores y Jubilados – Matraju” ha dado cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ley citado.

Que, en consecuencia, corresponde reconocer al “Movimiento Amplio de Trabajadores y Jubilados – Matraju” como Partido Político Provincial, con personería jurídico-política y de derecho privado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer al “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU” el carácter de personería jurídico política y de derecho privado (artículos 5 y 12 Decreto Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92), y aptitud para postular a candidatos a cargos electivos provinciales y municipales en todo el territorio de la Provincia (artículo 8 del Decreto Ley citado), con los derechos y deberes inherentes a dicho reconocimiento.

ARTÍCULO 2º: Ordenar su registro como Partido Político Provincial (artículo 6º de la norma mencionada), aprobar su Carta Orgánica (artículo 5º del mismo texto legal) y disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (artículos 19 y 52 del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

ARTÍCULO 3º: Tener presente el domicilio partidario en la calle Vieytes 2176, de la ciudad de Mar del Plata y por constituido el legal en la calle 48 N° 671, Dpto. 3º “A” de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 4º: Tener por reconocido al señor Jorge Luis Marceillac, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

ARTÍCULO 5º: Declarar que la denominación “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU”, son atributos exclusivos del partido reconocido por esta resolución y no podrán ser usados por ninguna otra asociación política o entidad de cualquier naturaleza (artículos 33, 34 y 35 del decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU

CARTA ORGÁNICA

ARTÍCULO PRIMERO: El Partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU” se constituye como partido político de la Provincia de Buenos Aires sobre la base de esta Carta Orgánica, que regirá su actuación institucional. Está compuesto por todos los ciudadanos argentinos y extranjeros, electores, domiciliados en la Provincia de Buenos Aires que concientemente acepten la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política del Partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU”, pretendiendo acatarlos y que deseen afiliarse, se inscriban y completen la solicitud con tal fin y sean aceptados, conforme lo dispone las disposiciones vigentes. Se llevará al efecto un registro de afiliados que estará abierto en forma permanente, salvo en aquellos períodos en que, por razones de elecciones internas, u otras causas razonables, la Junta Directiva Provincial resuelva su clausura por un tiempo determinado y sólo mientras dure el motivo determinante de dicha clausura.-

ARTÍCULO SEGUNDO: No podrán ser afiliados aquellas personas comprendidas en las causales de señaladas en el Art. veinticuatro del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; ni los ciudadanos de notoria inconducta cívica. Podrá cancelarse la afiliación de quienes incurriesen en tales causales.-

ARTÍCULO TERCERO: Los órganos de gobierno del Partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU” son la CONVENCION DE LA PROVINCIA, la JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL, el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, el TRIBUNAL DE CUENTAS y la JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.-

ARTÍCULO CUARTO: La CONVENCION DE LA PROVINCIA estará representada por un Convencional por cada 200 (doscientos) afiliados, o fracción mayor de 110 (ciento diez) que figuren en el padrón partidario, y un número de suplentes equivalentes a la mitad de los titulares. Para ser Convencional se requerirá una antigüedad como afiliado no menor de 2 (dos) años. Los Convencionales durarán 2 (dos) años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un período.-

ARTÍCULO QUINTO: Para quedar conformada, la CONVENCION DE LA PROVINCIA deberá reunir un Quorum mayor al cincuenta por ciento de los Convencionales designados, de no reunirse dicho número, transcurrida una hora de la establecida para la convocatoria, la misma deberá sesionar con al menos un tercio de la totalidad de los Convencionales electos, siendo válidas todas las decisiones adoptadas que le competen. La Convención se reunirá dos veces por año, una en cada semestre del año, y en forma extraordinaria cuando la convoque la Junta Directiva Provincial, con expresión del Orden del Día, que pretenda poner a consideración, una vez obtenido el quórum para sesionar. Aprobará sus actuados por simple mayoría. El voto del Presidente será doble en caso de empate. Todas las votaciones serán nominales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7º, última parte de la presente.-

ARTÍCULO SEXTO: Son funciones de la CONVENCION DE LA PROVINCIA de Buenos Aires:

- Introducir las modificaciones que considere a la “Declaración de Principios” y fijar los lineamientos doctrinarios del Partido, con sujeción a los principios sustentados por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y las Leyes vigentes.-

- Disponer la concurrencia o abstención a elecciones generales.
- Introducir reformas a esta Carta Orgánica, con el voto de dos Terceras partes (2/3) de sus miembros presentes.
- Sancionar el “Programa de Acción Política” para cada elección general y las reformas que estime procedentes.
- Aprobar la designación de sus miembros, pudiendo rechazar a los que no hubiesen sido electos de conformidad con esta Carta Orgánica.
- Designar los miembros de la “Junta Directiva Provincial”.
- Tratar los informes anuales de la “Junta Directiva Provincial”, y considerar la aprobación de los Balances anuales.
- Aprobar con el voto de dos tercios de sus miembros la integración de frentes, alianzas o confederaciones para actuar en el orden Provincial y cada uno de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, sean permanentes o electorales y designará a quienes actúan en nombre y representación del Partido.
- Proclamará los candidatos a cargos electivos por la Provincia de Buenos Aires de conformidad con el resultado de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias partidarias y en un todo de acuerdo con el Decreto – Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, Ley 5.109 y las modificaciones incorporadas por la Ley 14.086 y respetando la Ley de Cupo Femenino.
- Designar a los miembros del Tribunal de Cuentas Partidario el cual ejercerá las funciones de órgano de control patrimonial. El Tribunal de Cuentas Partidario estará integrado por tres (3) miembros, presidente, secretario y vocal; durarán 2 años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos una sola vez.
- Considerará la aprobación o no del reglamento del Tribunal de Disciplina.
- Convocará cuando correspondiere a elecciones internas.
- Designar los Miembros del Tribunal de Disciplina partidario de acuerdo al Artículo 17.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Constituida la Convención y de entre sus miembros, su Mesa Directiva; la que estará compuesta por un Presidente, un Vice-Presidente, y dos Secretarios, estas autoridades actuarán como tales al solo efecto de presidir las sesiones de la Convención. Todas las votaciones serán nominales, debiendo registrarse en el libro de actas el sentido de la votación (por afirmativa, por la negativa, o por la abstención) respecto de cada una de las cuestiones sometidas a votación.-

ARTÍCULO OCTAVO: La dirección general del Partido será ejercida la JUNTA DIRECTIVA PROVINCIAL, debiendo dar cuenta de su gestión a la Convención de la Provincia, en ocasión de su reunión ordinaria semestral. La Junta Directiva estará integrada por: un Presidente, un vice-Presidente, un Secretario General, un Tesorero Titular y tres Vocales titulares. Los miembros de la Junta Directiva Provincial durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período.-

ARTÍCULO NOVENO: En caso de acefalía de miembros de la Junta Directiva, la cobertura de los cargos vacantes se efectuará del modo siguiente: el Vice-Presidente sucederá al Presidente y ante acefalía de la Presidencia ejercida por el Vice-Presidente, el Secretario General deberá convocar a “Convención Extraordinaria” dentro de los treinta (30) días para designar nuevo Presidente y Vice-Presidente o incluir dicha designación en el Orden del Día para la Convención Semestral Ordinaria, si la misma se celebrara dentro de los noventa (90) días de haber tomado conocimiento de la acefalía. Para los restantes cargos titulares, las vacantes serán cubiertas por los titulares inmediatos siguientes en el orden establecido al nombramiento de acuerdo al Art. 8vo., y los suplentes ascenderán a titulares en el número suficiente hasta completar los miembros titulares. En caso en que los suplentes no lleguen a cubrir, por cualquier motivo, los cargos de titulares, quién debe cumplir las funciones de Secretario General deberá proceder en igual forma y tiempo ut-supra para acefalía de Presidencia.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Para formar Quorum la Junta Directiva Provincial requerirá como mínimo más del 50 % (cincuenta por ciento) de sus miembros, y tomará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. En el caso de empate, por abstención de alguno de los miembros, el Presidente tendrá doble voto. Todas las votaciones serán nominales respecto de cada una de las cuestiones sometidas a votaciones, debiendo quedar registradas cada una en el libro de actas.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Son funciones de la Junta Directiva Provincial:

- Gobernar el Partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU” en Provincia de Buenos Aires durante el receso de la Convención de la Provincia..
- Aplicar la Carta Orgánica, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, concretar el plan partidario sustentado por la Convención de la Provincia, realizando todos los actos y gestiones necesarias para el logro de dichos objetivos.
- Administrar la hacienda del partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU”.
- Recibir los informes del tribunal de cuentas partidario.
- Llevar la contabilidad partidaria, y confeccionar un balance, cuenta de ingresos y egresos el que será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; como así también una Memoria del ejercicio, sometiéndolo a consideración de la Convención de la Provincia. El ejercicio contable anual cerrará el 31 de Mayo de cada año.
- Aceptar afiliaciones, y rechazarlas con causa justa.
- Designar los miembros de la Junta Electoral Partidaria, y establecer su funcionamiento y reglamentación para cada acto electivo de Convencional. La Junta Electoral contará con tres miembros, presidente, secretario y vocal; durarán 2 años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos una sola vez.
- Promover y constituir Juntas por sección electoral y municipales, para descentralizar sus funciones propias. Debiendo ejercer una permanente auditoría de las mismas, exigiendo rendición de cuentas concordantes con el cierre del ejercicio anual como mínimo e incluyéndolas en forma separada y en un estado consolidado en los informes anuales a la Convención de la Provincia.
- Representar en el orden provincial y en cada municipio de la Provincia de Buenos Aires a “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU”, función ésta indelegable por motivo alguno.
- Designar apoderados titulares y suplentes.

- k) Generar las condiciones para la participación de la juventud y su inclusión en la política y las instituciones en la Provincia de Buenos Aires.-
- l) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y demás, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismo que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.-
- m) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Las elecciones de Convencionales se realizarán a través del voto directo y secreto de los afiliados, donde estará representada la mayoría por el 75 % (setenta y cinco por ciento) de los votos válidos emitidos, y el 25 % (veinticinco por ciento) para la minoría ajustándose al reglamento que a tal efecto dicte la Junta Provincial. La Junta Electoral Partidaria convocará a elección de Convencionales de la Provincia. La convocatoria será efectuada con una antelación no menor de noventa (90) días de la fecha que se fije para la realización de dicho acto electivo interno; y si correspondiera, no menor a ciento veinte (120) días de antelación, de la fecha fijada para realizar la sesión de Convencionales de la Provincia. La publicidad de las convocatorias a comicios internos de Convencionales de la Provincia y a reuniones de la Convención de la Provincia, deberán realizarse en un periódico de circulación provincial, con no menos de (20) y (10) días de anticipación, respectivamente, a la fecha fijada. Los padrones se exhibirán con 50 (cincuenta) días de antelación a la fecha del acto electivo. Las impugnaciones o modificaciones se recibirán hasta cuarenta y cinco (45) días antes del acto electivo, y las listas deberán ser presentadas con una antelación de 45 (cuarenta y cinco) días al acto eleccionario. La Junta Electoral deberá aplicar lo reglado por esta Carta Orgánica de acuerdo a los principios del Código Electoral Oficial y al Reglamento que dicte la Junta Directiva Provincial. Habiéndose presentado una única lista, la Junta Electoral la proclamará vencedora automáticamente. Los resultados serán comunicados a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La designación a cargos públicos electivos se podrá realizar entre los afiliados al Partido, o de extrapartidarios que sobresalgan por su capacidad y honestidad. La elección de los precandidatos estará sujeta a lo prescripto en el Decreto – Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, la Ley Electoral 5.109 y las modificaciones incorporadas por la Ley 14.086.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La hacienda del partido estará constituida por:

- Contribución voluntaria de Afiliados y simpatizantes.
- El 10 % (diez por ciento) de los emolumentos totales de los candidatos que hayan alcanzado la función pública en cargos electivos a través del partido.
- Por el financiamiento público y privado en un todo de acuerdo a lo previsto en las Leyes Provinciales.
- Del producto de actos, festivales, publicaciones, bonos, donaciones, aportes y contribuciones directas que efectúen los afiliados o simpatizantes, legados o donaciones por caso de muerte o cualquier otra entrada lícita.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los fondos del Partido se depositarán en una cuenta bancaria única en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre del partido, bajo la firma conjunta del Presidente de la Junta Directiva Provincial y el tesorero Partidario. Se creará un “Fondo Fijo” para atender los gastos ordinarios y de emergencia para el funcionamiento del Partido. Todo esto en un todo bajo el control y supervisión del tribunal de cuentas partidario en su carácter de órgano de control partidario. El tesorero será designado por la Junta Directiva Provincial con la aprobación por mayoría simple de sus miembros y ajustará su desempeño a lo normado en las Leyes vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El Partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS - MATRAJU” se disolverá por causas legales o por el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Convencionales presentes en una Convención Extraordinaria convocada a ese sólo efecto. En tales casos el total del patrimonio pasará a la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia Buenos Aires o al organismo que lo sustituya, o a favor de quién determine la Ley.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Tribunal de Disciplina será designado por la Convención de la Provincia por mayoría simple, y se integrará con un Presidente, un Secretario y un Vocal, como así también dos (2) suplentes quienes durarán en sus funciones un periodo de cuatro (4) años. Los tres miembros titulares podrán rotar en sus cargos por propia determinación. Las vacantes serán cubiertas por los suplentes, y estos deberán ser nombrados por la Convención de la Provincia al pasar ambos Suplentes como Titulares. El Tribunal de Disciplina elaborará su propio reglamento en concordancia al Artículo 19, asegurando el derecho de defensa, debiendo someterlo a consideración en la primera Convención de la Provincia que se celebre.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Son funciones del Tribunal del Disciplina Partidaria:

- Velar por el mantenimiento de la unidad y disciplina partidaria.
- Controlar que los Convencionales sean afiliados sin antecedentes disciplinarios inhabilitantes.
- Aplicar sanciones según el siguiente orden: Apercibimiento, Suspensión de la afiliación, expulsión definitiva, y presentar ante la justicia en el fuero que corresponda las denuncias por faltas graves.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Presidente del Tribunal de Disciplina tendrá facultades instructoras. Las sanciones serán apelables dentro de los cinco (5) días de su comunicación fehaciente ante la Junta Directiva Provincial en primera instancia y en segunda instancia ante la próxima convención que sesione.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: La antigüedad exigida por la presente para el desempeño de funciones como autoridad de Partido, se aplicará a partir de los dos años de haber obtenido el “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU”, reconocimiento definitivo por parte de la autoridad competente para su funcionamiento como Partido Provincial.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Hasta tanto se elijan las autoridades definitivas del Partido, conforme a la presente Carta Orgánica, la JUNTA PROMOTORA PARTIDARIA tendrá todas las facultades inherentes a dichos órganos partidarios, de cualquier naturaleza.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Hasta tanto la JUNTA PROMOTORA PARTIDARIA y los cuerpos orgánicos del Partido “MOVIMIENTO AMPLIO DE TRABAJADORES Y JUBILADOS – MATRAJU” no dicten sus reglamentos internos, en lo que sea compatible se regirán por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. Para todos los temas y/o situaciones no previstas en la presente Carta Orgánica, será de aplicación supletoria el Decreto – Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, la Ley Electoral N° 5.109, texto según Ley N° 11.733 y las modificaciones incorporadas por la Ley 14.086.-

C.C. 6.636

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, junio 5 de 2011.
Expediente N° 5200/12854/10

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), lo dispuesto por los Arts. 2, 11, 18, 19 y ccs. del Decreto Ley citado, las distintas presentaciones efectuadas por los apoderados de la asociación que pretende denominarse “BERISSO DE PIE”, del distrito de Berisso, mediante las cuales se solicita el reconocimiento de conformidad con las normas establecidas en el Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, la documentación acompañada, así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:

Que del informe obrante a fs. 89, surge que la agrupación de marras ha dado cumplimiento a lo normado en el cuarto párrafo, inc. “b”, Art. 11 del Decreto Ley 9889/82 por Decreto 3631/92.

Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política (fs. 3/4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 23/25) satisfacen los recaudos establecidos en los artículos 17 y 18 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92.

Que del informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (Art. 36 del texto legal citado).

Que en consecuencia, corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación municipal “BERISSO DE PIE”, del distrito de Berisso.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación municipal “BERISSO DE PIE”, y su sigla “BDP”, del distrito de Berisso, otorgándole en consecuencia personería jurídica política y de derecho privado (Arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82 T.O.3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (Art. 6° del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (Art. 5° del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Téngase presente la designación de del señor Juan Adolfo Maida como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 11 entre Montevideo y 166, de la localidad de Berisso, y por constituido en calle 56 N° 690, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el Art. 11 inc. “b”, sexto párrafo y 32 del Decreto Ley mencionado.

REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Ana María Bourimborde**, Vocal; **Gustavo Juan De Santis**, Vocal. Ante mí **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

BERISSO DE PIE CARTA ORGÁNICA

A - NORMAS GENERALES

Artículo 1°: La agrupación municipal “Berisso de Pie” cuya sigla es BDP se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.-

Artículo 2°: Integran Berisso de Pie los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el Partido de Berisso que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su Declaración de Principios y Bases de Acción Política, se incorporen al mismo como afiliados.-

B - AFILIADOS

Artículo 3°: Para ser afiliado a la Agrupación Berisso de Pie, se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral de Berisso, b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92; d) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las leyes que rigen la materia.

Artículo 4°: La afiliación se efectuará mediante el llenado de las fichas que establezca la legislación provincial.

Artículo 5°: El padrón de la agrupación se confeccionará con el listado de todos los afiliados, cuyo registro estará abierto permanentemente. Se excluirán del mismo aquellos que el Tribunal de Disciplina haya desafiado.

Artículo 6º: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros de la agrupación; c) participar con voz y voto de las asambleas; d) votar y ser elegido para funciones directivas, de control o para candidaturas de cargos electivos; e) proponer candidatos para cargos directivos, de control y electivos.-

Artículo 7º: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender las ideas, principios y propósitos del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades.-

Artículo 8º: El Comité Directivo es el órgano encargado de aceptar las afiliaciones y mantener actualizado el padrón. Entregará a cada afiliado una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 9º: El Comité Directivo, con ocasión de celebrarse elecciones internas de autoridades o cargos electivos, cerrará el padrón de afiliados con una antelación de dos meses.-

C - GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 10: El gobierno y administración de la Agrupación Berisso de Pie corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, del Comité Directivo y sus demás órganos.-

C-1 - LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 11: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 12: El quórum para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del diez por ciento de los afiliados, en primera convocatoria, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el quórum en la primera citación, una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea funcionará, en segunda y definitiva convocatoria, con el número de los que concurran.

Artículo 13: La Asamblea General tendrá a su cargo: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente y dos secretarios; b) aprobar la Carta Orgánica, y su reforma total o parcial; c) aprobar los estados patrimoniales y balances; d) aprobar la gestión del Comité Directivo; e) examinar y resolver las cuestiones que someta el Comité Directivo; f) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, sus Bases de Acción Política, y los programas de gobierno ante cada elección general; g) integrar la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina; h) resolver definitivamente las decisiones del Tribunal de Disciplina; i) aprobar la incorporación de candidatos no afiliados para integrar las listas a cargos electivos; j) establecer acuerdos y concertar alianzas con otras agrupaciones políticas que aseguren la defensa del municipalismo; k) integrarse en una federación con otras agrupaciones municipales de similares fines; l) resolver la extinción de la agrupación.

Artículo 14: La asamblea general deberá reunirse una vez por año, en forma ordinaria, o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente, en forma extraordinaria, o cuando lo solicite a dicho órgano una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

C-2 - EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 15: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto secreto y directo de los afiliados.-

Artículo 16: Para ser miembro del Comité Directivo se requiere ser afiliado y estar inscripto en el Padrón de la Agrupación Berisso de Pie.-

Artículo 17: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará quórum con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.-

Artículo 18: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Berisso de Pie y tendrá las siguientes atribuciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) nombrar comisiones por localidades o temáticas, autorizar el funcionamiento de subseces y ejercer superintendencia sobre las mismas; i) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; j) crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal; k) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica;

Artículo 19: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero. Será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 20: No es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

C-3 - BIENES Y RECURSOS

Artículo 21: El patrimonio de la agrupación se integrará con el aporte de: cuotas voluntarias de los afiliados, y de quienes ocuparen cargos electivos o ejecutivos; dona-

ciones nominativas; producido de colectas populares, festivales y otros actos que organice el Comité Directivo; aportes establecidos por las autoridades nacionales y provinciales; y con los bienes inmuebles y muebles o de renta que adquiera a su nombre.

Artículo 22: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial o cooperativo, a la orden conjunta del presidente, tesorero y un miembro del Comité Directivo, debiendo firmar dos de los tres indistintamente.

Artículo 23: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o Municipal, de empresas que explotan el juego de azar y de organizaciones gremiales o profesionales.

Artículo 24: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité Directivo. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno o dos terceras partes de la Asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

C-4 - CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 25: La Asamblea General nombrará una Comisión Revisora de Cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 26: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario para autoridades partidarias, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por las normas que rigen la materia.

C-5 - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano Tribunal de Disciplina.-

Artículo 28: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.-

Artículo 29: El Tribunal de Disciplina podrá imponer las siguientes sanciones: a) llamado de atención; b) amonestación; c) suspensión de la afiliación hasta un año; d) expulsión.-

Artículo 30: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.-

D - RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 31: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los Arts. 15, 25 y 28 del presente, respectivamente.

Artículo 32: Toda convocatoria a comicios internos y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma, dándole difusión con no menos de veinte (20) días de anticipación en un periódico de circulación local, indicando el lugar, día y hora que se realice.-

Artículo 33: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el Comité Directivo a tales efectos. Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas. El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 34: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día vísperas inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 35: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la ley electoral.

Artículo 36: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.-

Artículo 37: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de distribución D'Hont. Para los comicios internos de elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso d) del Art. 18 del Decreto Ley 9889/82, TO Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

Artículo 38: BERISSO DE PIE se compromete a asegurar la plena vigencia del Artículo 32º de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma introducida por la ley 11.733.

E – CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 39: La Agrupación Berisso de Pie podrá extinguirse por resolución de sus afiliados en Asamblea General, o por resolución judicial firme. En cualquiera de estos casos, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación serán destinados a la ASOCIACIÓN “1871” MUSEO DE BERISSO.

Miriam B. Ferrari Stella. Abogada.

C.C. 6.634

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Resolución N° 105

La Plata, 16 de mayo de 2011.

VISTO el expediente N° 2100-4912/2010 por el cual tramita la aprobación del Acta suscripta entre la Subsecretaría de Modernización del Estado de esta Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, Complementaria al Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 1470/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se ratifica el Acuerdo Marco vigente entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, al tiempo que delega en las autoridades a que aluden los artículos 2 y 3 del Reglamento de Contrataciones, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que a partir de dicho Acuerdo Marco la Secretaría General de la Gobernación y la Universidad Nacional de La Plata, celebraron el Acuerdo N° 377 y su Addenda N° 386;

Que en dicho contexto, el día 21 de febrero de 2011, la Subsecretaría de Modernización del Estado de esta Secretaría General de la Gobernación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata suscriben el Acta Complementaria N° 5, por la cual se acuerda un Plan de Trabajo a llevar adelante con el objeto de efectuar tareas de asistencia técnica y capacitación;

Que a esos fines, en la cláusula tercera, han convenido la creación de una Unidad de Coordinación a integrarse mediante Acta, por un miembro titular y otro suplente alterno por cada una de las partes;

Que en orden a ello, el Subsecretario de Modernización del Estado de esta Secretaría General de la Gobernación y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata han suscripto la pertinente Acta de Designación de los Integrantes de la Unidad de Coordinación;

Que a fojas 27 la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso provisorio correspondiente al ejercicio 2011;

Que la presente gestión se encuadra legalmente en la previsión del inciso 3) apartado a) y h) y último párrafo del artículo 26 de la Ley de Contabilidad N° 7764/71;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, el informe de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04 EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar el Acta Complementaria N° 5, celebrada el 21 de febrero de 2011, entre la Subsecretaría de Modernización del Estado de esta Secretaría General de la Gobernación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, cuyo texto pasa a formar parte de la presente Resolución como Anexo 1, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos quince mil con 00/100 (\$ 1.415.000), pagaderos en la forma establecida en la cláusula quinta de dicho acuerdo y conforme lo normado por el artículo N° 23 del Reglamento de Contrataciones vigente.

ARTÍCULO 2° - Aprobar el Acta de designación de los integrantes de la Unidad de Coordinación del Acta Complementaria N° 5 celebrada entre la Subsecretaría de Modernización del Estado de esta Secretaría General de la Gobernación y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, cuyo texto pasa también a formar parte de la presente Resolución como Anexo 2.

ARTÍCULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del Acta Complementaria que se aprueba por artículo primero, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2011: Jurisdicción Auxiliar 01 – Entidad 0 – Categoría de Programa PRG – Número 11 – Subprograma 0 – Proyecto 0 – Grupo 0 – Actividad Específica 0 – Subgrupo 0 – Obra 0 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Partida Principal 3 – Partida Subprincipal 4 – Régimen 0 – Grupo 0 – Parcial 5 – Subparcial 0 – Ubicación Geográfica 0.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

NOTA: El Anexo 1 mencionado en la presente Resolución, podrá ser consultado en la Secretaría General de la Gobernación.

Javier Mouríño
Secretario General
C.C. 6.585

Licitaciones

ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Licitación Pública N° 3/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Publicar Licitación Pública N° 3/11 por “Construcción de la Planta de Despacho de Combustible de la Intendencia Naval Puerto Belgrano”.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.007,85.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 21 de julio de 2010 a 10:00 hs.

C.C. 5.845 / jun. 1° v. jun. 22

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 7/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento integral del inmueble sito en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 650.559,35 (Pesos seiscientos cincuenta mil quinientos cincuenta y nueve con 35/100)

Sistema de Contratación: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de Oferta: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita a obra: los días 30 de junio y 1° de julio de 2011 en los horarios de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00. Inmueble sito en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consultas Técnicas y/o Administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Lugar, plazos y horarios de retiro de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, CABA, Tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs. o en la DPO ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 sito en calle 8 N° 925, entre 50 y 51 piso 1° La Plata, Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 12:00, con anterioridad a la fecha del acto de apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, CABA, Tel. 4124-0644/45/46/47/48/49 de 9.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 hs., hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Departamento de Compras y Contrataciones, San José 331/3, 2° piso, CABA.

Día y hora de Apertura: 21 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

N° de Expediente 1020/2011.

C.F. 30.846 / jun. 2 v. jun. 23

Presidencia de La Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 21/11

POR 17 DÍAS – Obra: Ruta Nacional N° 226, Provincia de Buenos Aires.

Tramo: Pehuajó – Carlos Tejedor.

Sección 1: Km. 500,600 - Km. 501,300

Sección 2: Km. 506,800 - Km. 508,100

Tipo de Obra: Retiro de barandas metálicas de defensa dañadas, perfilado de banquina existente, reposición del suelo en capas de 0,20 m. de espesor para recuperar el perfil transversal, compactación del suelo aportado, perfilado de las banquetas y colocación de nuevas barandas metálicas.

Presupuesto Oficial: \$ 873.269,00 al mes de marzo de 2010.

Apertura de Ofertas: Se realizará el 11 de julio de 2011 a las 12:00 hs.

Fecha de Venta de Pliegos: Desde el 6 de junio de 2011.

Plazo de Obra: Cuatro (4) meses.

Valor del Pliego: \$ 874,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, DNV.

C.F. 30.871 / jun. 6 v. jun. 29

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 12/11

POR 15 DÍAS - Objeto: “Remodelación sector cocina en casino de Suboficiales y Núcleo Sanitario en Escuadrón Transporte del Área Logística Palomar, El Palomar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 19 de julio de 2011, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 645.880.

Documentación Técnica. N° 4.373.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 600.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el miércoles 29 de junio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar
El Palomar, 31 de mayo de 2011.

C.C. 6.144 / jun. 6 v. jun. 27

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 11/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 18.

Localidad: Dolores.

Partido: Dolores.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 14/07/11 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y lugar de apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.246 / jun. 8 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 12/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 47.

Localidad: Necochea.

Partido: Necochea.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 14/07/11 - 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta y Venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.247 / jun. 8 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 15/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 41.

Localidad: Costa Bonita.

Partido: Necochea.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 14/07/11 - 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta y Venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.248 / jun. 8 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 23/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 4 y Ext. ES Nº 15.

Localidad: Tandil.

Partido: Tandil.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 14/07/11 - 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta y Venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.249 / jun. 8 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 24/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 4 - ES Nº 7.

Localidad: Campana.

Partido: Campana.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 15/07/11 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta y Venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.250 / jun. 8 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 25/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8.

Localidad: Tandil.

Partido: Tandil.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 15/07/11 - 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta y Venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.251 / jun. 8 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 26/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes

al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 919.

Localidad: Tandil.

Partido: Tandil.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 15/07/11 - 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta y Venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 6.252 / jun. 8 v. jun. 22

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública N° 68/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 361/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: 3° Etapa de Remodelación del Edificio de la Subestación de Bomberos del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 7/7/11 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00. Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 15/7/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.261 / jun. 9 v. jun. 30

**Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA**

Licitación Pública N° 69/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 273/11.

Rubro Comercial: Serv. Prof. y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de Fabricación del Sistema de Tratamiento de Aire del Ciclotron de Pie de Hospital del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 6/7/11 en el horario de lunes a viernes de 9:30 a 16:00.

Costo del Pliego: Sin Costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 14/7/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.262 / jun. 9 v. jun. 30

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública N° INM 2.757

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 2.757, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y construcción de nueva Banca Electrónica en la Sucursal Merlo (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 24/06/2011 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, y en la Sucursal Merlo (B.A.) y en la Gerencia Zonal Liniers (C.A.B.A)

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650

Costo estimado: \$ 592.705,50 más IVA.

L.P. 21.506 / jun. 15 v. jun. 21

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 20/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Sistema de Extinción de Incendio, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 13 de julio de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 6 esq. 48, La Plata.

Presupuesto Oficial: Peso ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setecientos setenta y dos con 14/100 (\$ 195.772,14)

Plazo de ejecución: sesenta (60) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 20 de abril de 2011.

Precio del Legajo: Pesos doscientos (\$ 200,00).

C.C. 6.507 / jun. 15 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 14/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales, etapa II, en la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 2.112.105,33

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 2.112.105,33.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.427.626,75

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 2.100, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y 500 respectivamente en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 8 de julio de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 8 de julio de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 6.499 / jun. 15 v. jun. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
RURAL S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 58/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Pozos, acueducto y planata potabilizadora en la localidad de América, partido de Rivadavia.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 6.022.187,45

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 6.022.187,45.

Capacidad de contratación financiera: \$ 4.070.552,63

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 6.100, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 8 de julio de 2011 a las 13:00 horas
 Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 8 de julio de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 6.500 / jun. 15 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
PLAN DE OBRAS 2010/2011

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Disposición N° 239/11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

Distrito, Establec., Tipo de obra, Pres. oficial, Valor pliego;
 La Matanza, E. Primaria N° 112, Term. Edificio, \$ 2.881.399,92, \$ 400;

Consulta y Venta de Pliegos: Del 13 al 24 de junio de 2011 en la sede del Consejo Escolar del Distrito (calle Monseñor Josef Marcom N° 3265, San Justo – La Matanza), y en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar (Calle 63 N° 435, La Plata).

Apertura de Ofertas: El 30 de junio de 2011 a las 10 horas en la sede del Consejo Escolar del Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Distrito, Establec. Tipo de obra, Pres. oficial, Valor pliego;

Azul, E. Media N° 5, Refacción, \$ 1.043.913,67, \$ 300;
 Ituzaingó, E. Primaria N° 1, Refacción, \$ 538.111,74, \$ 200;

Consulta y Venta de Pliegos: Del 21 de junio al 04 de julio de 2011 en las sedes de los Consejos Escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 07 de julio de 2011 a las 10 horas en las sedes de los Consejos Escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 6.540 / jun. 15 v. jun. 22

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 74/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 373/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Remodelación del edificio de Aplicaciones Sector Radiofármacos del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 22/07/11 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 1°/08/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.592 / jun. 16 v. jul. 7

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 75/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 371/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Estructura del edificio de Planificación y Logística.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 21/07/11 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 29/07/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.593 / jun. 16 v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPE
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Aplicación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimiento.

Licitación Pública N° 1/11

JI A/C B° “El Rosario”

Localidad: Cnel. Suárez.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.437.426,88.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 27/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 2/11

JI A/C B° “La Herradura”

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.472.647,68.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 9:30.

Licitación Pública N° 3/11

JI A/C B° “Rodolfo Walsh”

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.429,91.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 14:30.

Licitación Pública N° 4/11

JI A/C “PROX B° ARLT”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.409.533,85.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 5/11

JI A/C B° “Jauretche”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.702,29.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 6/11

JI A/C B° “KUSCH”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.380.379,83.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 28/07/2011, 14:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 7/11

JI A/C B° "Pueblo Nuevo"
 Localidad: Cortines.
 Distrito: Luján.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.431.658,03.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 29/07/2011, 11:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 9/11

JI A/C B° Malvinas
 Localidad: Monte Grande.
 Distrito: Esteban Echeverría.
 Presupuesto Oficial: \$ 2.424.731,16.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 27/07/2011, 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 10/11

JI A/C B° Canning
 Localidad: Canning
 Distrito: Ezeiza
 Presupuesto Oficial: \$ 1.406.485,30.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 27/07/2011, 14:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 11/11

JI A/C B° "El Cascote"
 Localidad: Pte. Derqui
 Distrito: Pilar
 Presupuesto Oficial: \$ 1.420.768,89.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 29/07/2011, 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 14/11

JI N° 917
 Localidad: Florencio Varela.
 Distrito: Florencio Varela.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.401.375,26.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 27/07/2011, 15:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 14:30.

Licitación Pública N° 15/11

Escuela EP N° 73
 Localidad: Moreno.
 Distrito: Moreno.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.619.079,45.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 29/07/2011, 15:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 14:30.

Licitación Pública N° 19/11

JI N° 909
 Localidad: Saladillo.
 Distrito: Saladillo.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.396.675,97.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 29/07/2011, 14:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 20/11

JI N° 913 B° "San Carlos"
 Localidad: Berazategui.
 Distrito: Berazategui.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.261.874,17.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 27/07/2011, 10:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 94:30.

Licitación Pública N° 21/11

JI N° 934
 Localidad: Villa Fiorito.
 Distrito: Lomas de Zamora.

Presupuesto Oficial: \$ 2.441.120,86.
 Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
 Fecha Apertura: 29/07/2011, 10:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 09:30.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 /1900 La Plata / Tel. fax 0221-424-0335/0863- 0800-333-9483.
 Valor del Pliego: \$ 600.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.584 / jun. 16 v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 259/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 259/2011, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Colonia Dr. Domingo Cabred de la localidad de Open Door-Luján, por el período julio-diciembre de 2011, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 600,00. (Pesos Seiscientos) El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 259/11-expediente N° 2972-242/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 29 de junio de 2011, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 29 de junio de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 6.692 / jun. 17 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 258/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 258/2011, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes" de la localidad de Haedo por el período julio-diciembre de 2011, con opción a una prórroga de seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos) El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 258/11-expediente N° 2968-1248/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de los sobres: El día 29 de junio de 2011, a las 11:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 29 de junio de 2011, a las 11:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 6.693 / jun. 17 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS

Licitación Pública N° 257/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 257/2011, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patógenos y Especiales con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Gral. San Martín" de la localidad de La Plata, por el período julio/diciembre de 2011, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 400,00.- (Pesos Cuatrocientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz o por Interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 257/11-expediente N° 2960-17079/09.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 28 de junio de 2011, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 29 de junio de 2011, a las 10:00 hs., en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 29 de junio de 2011, a las 10:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar.

C.C. 6.694 / jun. 17 v. jun. 22

ÉJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA 1RA. BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública N° 36/11

POR 2 DÍAS – Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: N° 1B11-00596/6.

Rubro Comercial: 14 – Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Cámaras y Cubiertas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/ N°, CP 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Días y Horarios: Días Hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 11/07/2011, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/N°, CP 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta el día 12/07/2011 a las 08:00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/ N°, CP 7000, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Día y Hora: 12/07/2011 a las 08:00 horas.

C.C. 6.652 / jun. 17 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 1/11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4021-961/2011. El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación con Fondos Provenientes de Nación (Plan Obras para todos los Argentinos) Programa PROARSA 2009, Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento.

Objeto: Ejecución la obra de Extensión Red Cloacas ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial: \$ 1.988.880.

Plazo de Obra: 150 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2000. (Pesos dos mil).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno 541, Carmen de Areco, de 8 a 13 hs.

Consultas al Pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 19 de julio de 2011 a las 11 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora Antes del acto de Apertura de sobres en oficina de Compras Municipal.

C.C. 6.667 / jun. 17 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 415R-2407

POR 2 DÍAS - Expte. N° 415R-2407-2011 c/ 415-5686-11. Llamado a Licitación Pública N° 415R-2407, para la ejecución de la obra "Extensión Red Troncal de Gas Natural domiciliario en calle Alfredo Palacios al 1900 entre Don Bosco y Vías Ferreas", con un Presupuesto Oficial de pesos cuatrocientos ochenta mil seiscientos setenta y cinco (\$ 480.675,00.) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 18 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos noventa (\$ 490,00).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitaciones de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

Capacidad Técnica Anual del Oferente: igual o superior a \$ 480.675,00.

Capacidad Financiera Libre de Contratación Anual: igual o superior a \$ 1.922.700.

Especialidad Rama II: Ingeniería Electromecánica.

Bahía Blanca, junio 7 de 2011.

C.C. 6.696 / jun. 17 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 19/11

POR 2 DÍAS - Decreto N° 4707/11. Expte: 4132-16327/11. Llámase a Licitación Pública N° 19/11 por la contratación de la mano de obra y materiales para la pavimentación de 55.000 m2 de calzada con material flexible, la excavación de la caja de pavimento, perfilado y recompactación de subrasante, subbase de suelo seleccionado, base de suelo seleccionado cal al 8%, construcción de aletas de hormigón y cordón cuneta, de distintas calles del distrito, la misma se dividirá en dos (2) lotes de 27.500 m2 cada uno, solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 8 de julio de 2011.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.000,00.

Valor del Pliego: \$ 19.800,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 22/06/11 y hasta el 6/07/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 8/07/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.697 / jun. 17 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 19/11

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Jardín Maternal en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Localidad: La Plata.

Partido: La Plata.

N° de Expediente: 2402-317/10.

N° de Resolución: 409/11.

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación.

Se otorgará un anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 1.619.043,92.

Plazo: 300 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura, Ministerio de Infraestructura, calle 7 e/ 58 y 59, Piso 9°, La Plata.

Apertura: En la Dirección Provincial de Arquitectura, piso 9°, Ministerio de Infraestructura, el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 1.500 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Periodo de venta de legajos: Hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI, Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones y Contrataciones, 9° piso, Oficina 935, Tel. (0221) 429-5060, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 6.641 / jun. 17 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 11/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes al camino PP-054-10 del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1° de julio, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano N° 43, 1° piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1° de julio de 2011, inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.714 / jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes al camino SM 148 del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1° de julio, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano N° 43, 1° piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1° de julio de 2011, inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.715 / jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 13/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes al camino PM 33 del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1º de julio, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano Nº 43, 1º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1º de julio de 2011 inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.716 / jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 14/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes al camino PM 138 del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1º de julio, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano Nº 43, 1º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1º de julio de 2011, inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.717 / jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 15/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes al camino PNLG del Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1º de julio, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano Nº 43, 1º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1º de julio de 2011 inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.718 / jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 16/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nº 65 en el Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1º de julio, a las diez (10) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano Nº 43, 1º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1º de julio de 2011, inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.719 / jun. 17 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública Nº 17/11

POR 3 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nº 46 en el Municipio de Junín.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 1º de julio, a las diez (10:00) horas, en la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sita en calle Belgrano Nº 43, 1º piso, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 17 de junio hasta el 1º de julio de 2011, inclusive, en la Secretaría de Producción.

Lugar: Secretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.

Valor del Pliego: Pesos: Cien (\$ 100).

Importante: Las firmas adquirientes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

C.C. 6.720 / jun. 17 v. jun. 22

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 7/11 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 7/11. Referente a: Servicio de transporte y carga, año 2011/12.

Expediente: 539-C-11.

Presupuesto Oficial: \$ 1.581.248,00.

Fecha de Apertura: 21 de junio de 2011, 12:00 hs.

Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata, French 6737, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00. hs.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata, Av. de Mayo Nº 1248 de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras, French 6737.

Venta del Pliego: Tesorería O.S.S.E.: French 6737, 1º piso.

Valor del Pliego: \$ 135,00.

C.C. 6.816 / jun. 17 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 8/11 para la adjudicación de la obra: "Vinculación de servicios sanitarios Barrio Ministerio", Partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos noventa y nueve mil quinientos noventa y dos con treinta centavos (\$ 999.592,30), calculado al mes de abril de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 5 de julio de 2011 a las 11:00 horas.

La Plata, 2 de junio de 2011.

C.C. 6.320 / jun. 17 v. jun. 21

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CONTRATACIONES PRÉSTAMO BIRF AR- 7472

Licitación Pública Nacional Nº 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 1/11, Expediente Nº 5300-3141/10, tendiente a la provisión de equipamiento informático destinados a las distintas dependencias del H. Tribunal de Cuentas, con un presupuesto estimado de pesos cuatrocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y ocho con 40/100 (\$ 423.658,40); todo de acuerdo a las condiciones y características obrantes en la publicación del Banco Mundial titulada "Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF."

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Contrataciones, Torre Administrativa Gubernamental II, calle 12 y 53, Entresuelo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta las 12:00 hs. del día 8 de agosto de 2011.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 8 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. en la Oficina de Contrataciones, Torre Administrativa Gubernamental II, calle 12 y 53, Entresuelo, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y consulta de Pliegos: Oficina de Contrataciones, Torre Administrativa Gubernamental II, calle 12 y 53, Entresuelo, La Plata, Provincia de Buenos Aires; teléfono 429-5500 interno 85-600.

Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>)

Sitio Web del Honorable Tribunal de Cuentas

(<http://www.tribctas.gba.gov.ar/sitio/>)

La Plata, 15 de junio de 2011.

C.C. 6.953

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE CONTRATACIONES

Licitación Privada Nº 1/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada Nº 1/11, Expediente Nº 5300-4319/11, tendiente a contratar el alquiler de 37 equipos multifunción y 2 equipos fotocopiadores des-

tinados a las distintas dependencias del H. Tribunal de Cuentas, previéndose una ampliación en hasta un cien por ciento (100%) de la adjudicación en las mismas condiciones originarias, con un presupuesto estimado de pesos ciento diez mil (\$ 110.000,00); todo de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las ofertas: Oficina de Contrataciones, Torre Administrativa Gubernamental II, calle 12 y 53, 1º Subsuelo, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta las 12:00 hs. del día 24 de junio de 2011.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 24 de junio de 2011 a las 12:00 hs. en la Oficina de Contrataciones, Torre Administrativa Gubernamental II, calle 12 y 53, 1º Subsuelo, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y consulta de Pliegos: Oficina de Contrataciones, Torre Administrativa Gubernamental II, calle 12 y 53, 1º Subsuelo, La Plata, Provincia de Buenos Aires; teléfono 429-5500 interno 85-600.

Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>)

La Plata, 10 de junio de 2011.

C.C. 6.952

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, RECURSOS ECONÓMICOS Y
SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 2/11

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Archivo, Ordenamiento y Custodia de la Documentación.

Apertura de las Propuestas: Día: 24 de junio de 2011, a las 11:00 horas, en la Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliar, Dto. Compras, Contrataciones y Suministros, Av. 53 esq. 12, Torre 2, Piso 14, La Plata, lugar donde se podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones, asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

C.C. 6.752

**Provincia de Buenos Aires
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, RECURSOS ECONÓMICOS Y
SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 5/11

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario de oficinas pertenecientes al Organismo.

Apertura de las Propuestas: Día: 24 de junio de 2011, a las 13:00 horas, en la Dirección de Recaudación, Recursos Económicos y Servicios Auxiliar, Dto. Compras, Contrataciones y Suministros, Av. 53 esq. 12, Torre 2, Piso 14, La Plata, lugar donde se podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones, asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>

C.C. 6.753

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 1/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2011, Expediente N° 5832-545.948/10 y agregado Expediente N° 5832-677.333/10, tendiente a lograr la reparación de doce (12) lanchas fiscales pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación.

Apertura: día 7 de julio de 2011, a las 11 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 13 entre 56 y 57 Primer Piso, Oficina 19, La Plata, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Salón de Actos de la Dirección General de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, La Plata.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. o en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección de Cultura y Educación, calle 13 entre 56 y 57, Primer Piso, Oficina 19, La Plata, los días hábiles en horario administrativo.

La Plata, 13 de junio de 2011.

C.C. 6.734 / jun. 21 v. jun. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 48/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 48/2011 (Expediente N° 21.100-155.276/11), tendiente a contratar la provisión de pollo fresco, propiciada por la Dirección de Suministros y Abastecimiento, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000,00).

Presentación de muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras hasta un (1) día hábil antes de la apertura de ofertas según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo IV), en la Sección Bromatología del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 2 y 528, Tolosa, La Plata, de lunes a viernes en el horario administrativo de 8:00 a 12:00 horas.

Fecha y hora límite de presentación de muestras: 27 de junio de 2011 hasta las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 28 de junio de 2011 hasta las 12:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de junio de 2011 a las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Seguridad, de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 6.731

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Privada N° 50/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámase a Licitación Privada N° 50/2011 (Expediente N° 21.100-125.760/11), tendiente a contratar la provisión de gas licuado propano, garrafas y tubos con zepellin en comodato, propiciada por la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos doscientos mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 200.745,40).

Valor del Pliego: Pesos cien (\$100), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Unica de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Privada N° 50/11, Expediente N° 21.100-125.760/11". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 27 de junio de 2011 a las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso. Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 28 de junio de 2011 a las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 28 de junio de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 6.732

**Provincia de Buenos Aires
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON
ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO
PROGRAMA PROVINCIAL DE DESARROLLO
MUNICIPALIDAD DE AZUL**

Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Expte. S 1494/2011. Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Provisión de Mano de Obra, equipamiento y materiales menores para la Construcción de 51 cuadras de Pavimento de Hormigón en la ciudad de Azul Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.172.428,60.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 15.862,14.

Costo de Pliego: \$ 1.815.

Plazo de Ejecución de la Obra: 270 Días.

Consulta Pliegos: Dirección de Hidráulica y Vialidad Urbana hasta el día 8 de julio de 2011 sita en Lamadrid Esquina Av. 25 de mayo de Azul en horario de 8 a 13 hs. Tel/Fax 02281-423016 o 02281-429642.

Adquisición Pliegos: Oficina de Compras Yrigoyen N° 424 P.A. Azul hasta el 12 de julio de 2011 a las 9 hs. tel/fax: 02281-431795 mail: compras@azul.gba.gov.ar

Día, Apertura sobres de Ofertas: 12 de julio de 2011 a las 11:00 horas en el despacho del Intendente Municipal.

C.C. 6.822 / jun. 21 v. jun. 22

**FÁBRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y
EXPLOSIVOS AZUL - FANAZUL**

Licitación Pública N° 11/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Desmontaje de Tanques existentes, y construcción, Montaje, Instalación y puesta en marcha de dos tanques de fábrica, en Acero y Aluminio respectivamente.

Donde consultar o retirar Pliegos: Ruta 80, km. 9, Azul, Prov. de Bs. As.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo Contrataciones Vigentes.

Valor del Pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación y apertura de ofertas: Ruta 80, Km. 9, Azul, Prov. de Bs. As. hasta el día 09 de mayo de 2011, a las 14:00 hs.

En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 12 de julio de 2011 a las 08:00 hs.

C.C. 6.823 / jun. 21 v. jun. 22

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.404

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión y colocación de dos grupos electrógenos, instalación anexas y tareas complementarias, Edificio Guanahani .

Fecha de Apertura: 24/06/11 a las 12:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (ícono Compras y Contrataciones) el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 16/06/11, inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 6.712 / jun. 21 v. jun. 23

presidencia de la Nación MINISTERIO DE DEFENSA INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 106/356-2011.

Rubro Comercial: Mantenimiento, reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio de Hangaraje y Mantenimiento Menor de las Aeronaves Cessna Citation 500 (LQ-CLW) y Beechcraft B80 (AE-256).

Retiro de Pliegos: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 10:00, indefectiblemente o en sitio web del órgano rector: www.argentinacompra.gov.ar Contrataciones Vigentes.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el 19 de julio de 2011, hasta 08:30 hs.

Acto de Apertura: Unidad Operativa de Contrataciones, Av. Cabildo 381, 3° piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: 19 de julio de 2011, hasta 09:00 hs.

C.F. 30.958 / jun. 21 v. jun. 22

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 120/10

POR 12 DÍAS - Obra: Paso vehicular y peatonal sobrenivel ferroviario, Ruta Nacional Nº 205, Pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca, Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones ciento ochenta y seis mil ochocientos diez (\$ 46.186.810,00) a marzo de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con diez centavos (\$ 461.868,10).

Plazo de obra: quince (15) meses.

Valor del Pliego: Pesos nueve mil doscientos treinta y ocho (\$ 9.238,00).

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 1° de julio de 2011.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 3 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 30.957 / jun. 21 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Pública Nº 8/11

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4989 Dígito 2 Año 11 Cuerpo 1.

Objeto: Adquisición de sistema de digitalización del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Municipalidad de General Pueyrredón.

Apertura: 8 de julio de 2011. Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 4.712.500,00.

Valor Pliego: \$ 4.837,50.

Consultas y venta del pliego: Hasta el 5 de julio de 2011.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 5 de julio de 2011.

Dinero Efectivo: Hasta el 7 de julio de 2011.

Monto del Depósito: \$ 47.125,00

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones San Martín Nº 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gob.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 6.818 / jun. 21 v. jun. 22

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN Provincia de Buenos Aires UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROGRAMA PLAN DE OBRAS

Licitación Privada Nº 2/10

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del Centro de Educación Agraria Nº 25 de la localidad de Escobar, distrito de Escobar.

Presupuesto Oficial: \$ 499.842,24.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 8/07/2011, 10:00 hs.

Plazo de entrega de oferta: 8/07/2011 - 9:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Consulta, Adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

C.C. 6.711 / jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 22/11 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese por segunda vez a Licitación Pública Nº 22/11 a fin de proceder a la contratación para la ejecución de los trabajos de extracciones de ejemplares arbóreos en vía pública.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000.

Valor del Pliego: \$ 690.

Fecha de presentación y Apertura de Ofertas: 8 de julio de 2011 a las 10 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, ambas en Av. Maipú Nº 2609 de Olivivos, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente Nº 4119-001066/2011.

C.C. 6.721 / jun. 21 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 18/11

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 4.710/11. Expte: 4132-16184/11. Llámase a Licitación Pública Nº 18/11 por la provisión de un (1) manipulador telescópico tipo Manitou modelo MT1740 SLT o similar, tres (3) plataformas tipo tijera con una altura de trabajo mínima de 7,75 mts., una (1) plataforma tipo tijera con una altura de trabajo mínima de 9,90 mts. y un (1) carretón apto para el traslado de minicargadoras y sus aditamentos, solicitado por la dirección de servicios y corralón, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 11 de julio de 2011.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.262.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.200,00.

Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 23/06/11 y hasta el 7/07/11 en la Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795, 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/07/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 6.824 / jun. 21 v. jun. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 21/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 21/11, autorizada por Resolución Nº 266/10, Expte. Nº 21702-27414/11, con el fin de lograr la adquisición de 1.650.000 de paquetes por 500 gramos de harina de maíz enriquecida con 15% harina de soja y fortificada con vitaminas y minerales, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria, Plan Más Vida, con un presupuesto estimado de pesos tres millones setecientos noventa y cinco mil 00/100 (\$ 3.795.000 ,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 21/11, Expte. 21702-27414/11".

Día, hora y lugar para la presentación de muestras: Hasta el día 1° de julio de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, teléfono 429-5661, dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada. Conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. ó R.P.E., R.N.P.A ó RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de julio de 2011 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento — Nombre del Archivo Digital — Hash
 21702-27414-10-Anexol-convocatoria - harina de maiz.xls — 21702-27414-10-Anexol-convocatoria - harina de maiz.zip — 8a5dbef22b62bd287d7b8aaf747abe99
 21702-27414-11-Anexoll-particulares-harina de maiz.xls — 21702-27414-11-Anexoll-particulares-harina de maiz.zip — 60808f4763bd09c5e76eff3a89ad657d
 21702-27414-11-Anexo III - renglones - harina de maiz.xls — 21702-27414-11-Anexo III - renglones - harina de maiz.zip — 69baedc760c9d8285d5b5b1216c7e51a
 21702-27414-11-Anexo IV - EspTécnicas - harina de maiz.doc — 21702-27414-11-Anexo IV - EspTécnicas - harina de maiz.ZIP — 2c3338975c6e9bf753e3e0aa09fb8bd5
 21702-27414-11-Anexo V - cotizacion - harina de maiz.xls — 21702-27414-11-Anexo V - cotizacion - harina de maiz.zip — 7f6664f4057aa0d4453d47ee8c9d90fb
 Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 6.733 / jun. 21 v. jun. 23

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 48/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2688/11. Llámese a Licitación Privada N° 48/11, por la adquisición de material descartable, solicitado por el Servicio de Enfermería del Establecimiento, para cubrir los meses julio-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 24 de junio de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 6 de junio de 2011.

C.C. 6.735

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MADRE TERESA DE CALCUTA

Licitación Privada N° 5/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2924-1609/11. Llámese a Licitación Privada N° 5/11, por la adquisición de placas radiográficas, mamográficas, revelador y fijador, con destino al Hospital Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza, por un período de tres meses a partir del mes de julio de 2011.

Apertura de Propuestas: Día 27/06/11, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 N° 1804, La Unión F., Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

hezeiza-hcalcuta@ms.gba.gov.ar

C.C. 6.736

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 3/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/11. Expediente 2933-1419/11 para la adquisición de prótesis para el Servicio de Ortopedia y Traumatología, desde el 1°/07/11 y hasta el 31/12/11.

Apertura de Propuestas: El día 27 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 9:00 a 12:00.

C.C. 6.737

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. Y C. DR. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 57/11

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-2823/11. Llámese a Licitación Privada N° 57/11, para la adquisición de placas radiográficas, para cubrir el período julio-diciembre 2011.

Apertura Propuestas: Día miércoles 24/06/11, hora 9:30, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

Se deberá entregar muestras con 48 hs. de antelación a la fecha de apertura.

H.I.E.A. Y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero.

Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 6.738

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 20/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-2004/11. Llámese a Licitación Privada N° 20/11 Pcia., para la adquisición de anestésicos y analgésicos para último semestre del año 2001, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 27 de junio de 2011, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.739

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 21/11 Pcia.

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-1720/11. Llámese a Licitación Privada N° 21/11 Pcia., para la adquisición de nuevas redes de agua sanitaria e incendio, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 27 de junio de 2011, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.740

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 7/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2253/11. Llámese a la Licitación Privada N° 7/11, para la adquisición de insumos de medicamentos, para cubrir el período junio-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 24 de junio de 2011, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 6.741

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 8/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-2244/10. Llámese a Licitación Privada N° 8/11 para la adquisición de: Trabajos para instalación de escalera de emergencias, para cubrir el período: julio-septiembre de 2011, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 24 de junio de 2011, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

Quilmes, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.742

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 11/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2981-2725/10. Llámase a Licitación Privada N° 11/11 para la adquisición de: Descartables general, para cubrir el período: julio-diciembre de 2011, con destino al Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes

Apertura de Propuestas: El día 24 de junio de 2011, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770, Quilmes, CP 1878, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

Quilmes, 24 de junio de 2011.

C.C. 6.743

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 40/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-1928/11. Llámese a Licitación Privada N° 40/11, para la adquisición de soluciones parenterales, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 27 de junio de 2011 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 3 de junio de 2011.

C.C. 6.744

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 41/11

POR 1 DÍA - Corresponde Expte N° 2989-1937/11. Llámese a Licitación Privada N° 41/11, para la adquisición de productos médicos (Sala 2), con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 27 de junio de 2011 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7:00 a 13:00 o en el sitio web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a aislas@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax 0237-4840432 - 4840022/4840023.

General Rodríguez, 6 de junio de 2011.

C.C. 6.745

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 97/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0716/11. Llámase a Licitación Privada N° 97/11, para la adquisición de descartable, para cubrir el período de seis meses julio-diciembre de 2011, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 27 de junio de 2011, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 2 de junio de 2011.

C.C. 6.747

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 98/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0761/11. Llámase a Licitación Privada N° 98/11, para la adquisición de soluciones parenterales, para cubrir el período julio-diciembre de 2011, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 27 de junio de 2011, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 2 de junio de 2011.

C.C. 6.746

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 42/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/11. Expediente 2960-5.037/11 para la adquisición de sistema de colección de sangre periférica.

Apertura de Propuestas: El día 28 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 6.748

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 43/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/11. Expediente 2960-4.894/11 para la remodelación de quirófanos de Maternidad.

Visita de obra: Se realizará el día 27 de junio a las 10:00 hs.

Apertura de Propuestas: El día 30 de junio de 2011 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 6.749

Varios

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205938 caratulado "NIZ EUGENIO- CUEVAS MENA MELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 17 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 6.419 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210189 caratulado "FREDES LUIS ALBERTO- ZANETTI MARÍA GRACIELA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 20 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 6.420 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209263 caratulado "MARCHAN RICARDO ABEL - BELASTEGUI MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso

Vicepresidente

C.C. 6.421 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208991 caratulado "JUÁREZ MARIO RUBÉN - MÉNDEZ NILDA YOLANDA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.422 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208939/11 caratulado "VERÓN ISIDRO - OBREGÓN JUANA ISIDORA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.423 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-3825/09, caratulado "MASTROGIOVANNI ADOLFO - MASTROGIOVANNI BLANCA ELSA (hija) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.424 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209127 caratulado "SALICE DARDO OSCAR ÁNGEL IBARLÍN NELLY GABINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.425 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209027/11 caratulado "RODRÍGUEZ GUSTAVO - MONTES DE OCA SUSANA MARTHA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.426 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208987/11 caratulado "DELGADO HÉCTOR RAMÓN - GIL OLGA EDITH (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.427 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-209123/11 caratulado "SANDOVAL OSCAR ALBERTO - RODRÍGUEZ MARTA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.428 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209239/11 caratulado "FLORES JUAN CARLOS - CABRERA MARÍA DEL PILAR (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.429 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208908/11 caratulado "CIOLFI ERNESTO POMPEYO - HUGHES OLGA HUGHENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de abril de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.430 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-205889 caratulado "TISSERA RUBÉN ARIEL - MESSINEO LORENA ALEJANDRA (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.431 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-210090 caratulado "GUERRERA RAÚL EUGENIO - RODRÍGUEZ AZUCENA ARGENTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 9 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.432 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-123035 caratulado "PACHECO CÉSAR FRANCISCO - FRANCHINI MARÍA CRISTINA (concubina) s/Pensión" y expediente 2138-122639 "PACHECO CÉSAR FRANCISCO - BARROSO MIRTA GRACIELA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
 Vicepresidente
 C.C. 6.433 / jun. 17 v. jun. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N°

2138-206869 caratulado "RODRÍGUEZ LUIS ALBERTO – ANASTASIO MARÍA CRISTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 10 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.434 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209219 caratulado "ORTIGOZA RAMÓN RICARDO – AMAYA VIRGINIA ELBA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.435 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209786 caratulado "ROJAS JORGE OMAR – RODRÍGUEZ IRENE CRISTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.436 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209283 caratulado "SALERNO OSCAR ALBERTO – FERZOLA DORA MABEL (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.437 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207169 caratulado "LOMBARDI BERNARDO CARLOS – CONTINO MARÍA ESTER (concubina) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.438 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209693 caratulado "ROUAUX JUAN EDUARDO – SÁEZ JOSEFA LUJÁN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.440 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209057 caratulado "LARA HUGO ALBERTO – GONZÁLEZ MIRTA CONCEPCIÓN

(esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.439 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-207895 caratulado "LAINA ARGENTINO – MOLINA GÓMEZ ESPERANZA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.441 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209866 caratulado "GUERRA PEDRO – DUARTE NELIDAD (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.442 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209555 caratulado "CASTELLUCCIO ISMAEL SALVADOR – PINTOS ELVIRA FAUSTINA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.443 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-209589 caratulado "CASCO ROBER NÉSTOR – BERNÁRDEZ NILDA CARMEN (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.444 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-208589 caratulado "GALEANO HÉCTOR ALFREDO – CARRIZO GLADYS BEATRIZ (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 16 de mayo de 2011.

Mario Amadeo Grasso
Vicepresidente
C.C. 6.445 / jun. 17 v. jun. 24

**Provincia de Buenos Aires
FISCALÍA DE ESTADO**

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10,00 HORAS, en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60 5to. Piso Dirección General. Señal 10%, Comisión 10% en el acto de subasta y a la firma del acta de subasta y recibo de pago. Fiscalía de Estado, La Plata, 13 de junio de 2011. Ricardo Szlagowski, Fiscal de Estado.

C.C. 6.729

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. RUBÉN D. GARMENDIA, transfiere a Sergio R. Garmendia, el fondo de comercio, sito en Malvinas 1025, Bahía Blanca. Reclamos Ley N° 11.867, Malvinas 1025. María Eugenia Canullo. Abogada. B.B. 57.141 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. EDUARDO DANIEL DINOTO, dom. Enrique Julio 343 de B. Bca. Notifica transferencia Registro n° R086, a f/de Coop. de Trabajo Centro Ltda., dom. Chile 669 B. Bca. Oposiciones: Se invita acreedores del titular, dentro de los 10 días última publicación a que se presenten a reclamar sus créditos. Ante Esc. Juan M. Méndez, domicilio Portugal 526 B. Bca. Juan Martín Méndez. Notario. B.B. 57.157 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – **Mar del Tuyú**. CANÉ S.C.S., C.U.I.T. 30-68662424-9, vende, cede y transfiere fondo de comercio, Farmacia Cané en calle 79 N° 196 de la ciudad de Mar del Tuyú, a la sociedad Bautista Mar del Tuyú S.C.S. en formación domicilio de oposición, calle 3 N° 1468 de las Toninas. La Costa, 2 de junio de 2011. María Eugenia Ochoa. Abogada. Ds. 79.372 / jun. 14 v. jun. 21

POR 5 DÍAS – **La Plata** - SILVIO DANIEL INFANTI, CUIT 20-23788015-4, vende y transfiere el fondo de comercio, rubro Autoservicio "Angelito", sito el calle 161 N° 686, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, al señor Chen Zhuming, CUIT 20-94029933-1. Reclamos de Ley calle 49 N° 1307 1° B, La Plata. Juan José Norryh. Contador Público. L.P. 21.498 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **San Miguel** - El Sr. ZHANG HUICHAN, transfiere fondo de comercio rubro "Supermercado" en la calle Paunero N° 1220/40 de San Miguel, a la Sra. Lin Meiqin. Reclamos de ley en el mismo. L.P. 21.470 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester** - LAURA ALEJANDRA VALENTÍN transfiere a Rosaura Soledad Guzmán, la Despensa sito en Cuba 3200 de Villa Ballester, Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio. M. de la Paz Trebino de Silva. Abogada. S.M. 52.138 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester** - SCHMID A. REINALDO, informa que la Empresa Rubro: Taller Metalúrgico sito en 53 - Avenida Argentina N° 4242 de Villa Ballester, transfiere a la firma SELTIC S.R.L., libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en el mismo. S.M. 52.151 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **C. Evita** - ANAHÍ FERRERAS, transfiere a Marina Soledad Evangelista, Natatorio sito en El Leñatero 2143, C. Evita, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Mn. 62.566 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **R. Mejía** - OTTO RONAN GUERRERO y GUSTAVO EMILIO GUERRERO transfieren a Gustavo Emilio Guerrero y Matías Facundo Guerrero, Vta. de Repuestos de gas, querosene y art. del hogar, etc, sito en Alvarado 280/82, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Mn. 62.567 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó** - GABRIELA LAREU vende a Pamela Beatriz Pérez; salón de fiestas infantiles sito en José María Paz 1741; Ituzaingó, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 62.570 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Castelar** - Gustavo Vietri Contador comunica que MARÍA DELIA FERRARESE le cede a Insucoz S.R.L artículos de limpieza y uso doméstico, sito en Arias 3025 Castelar Partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 62.584 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Morón** - DIEGO EZEQUIEL MOREIRA y CARLOS MARÍA OCCHIUZZI S.H., transfiere fondo de comercio sito en 25 de Mayo 255 - Dto.4 - Morón Pdo. de Morón, Bs. As. a Carlos María Occhiuzzi DNI 11.510.495 - Rubro: Art. computación, telefonía, electrónica audio y video. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 62.592 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Zárate** - Se avisa, SILVINA GABRIELA VÁSQUEZ 27-21960975-8 constituyendo domicilio Garibaldi 204, Zárate prov. Bs. As. Vende y transfiere salón de fiestas infantiles sito en Félix Pagola 635 Zárate Prov. Bs. As. A Soto Ramajo Raquel Lorena DNI 28761514 con domicilio Borrego 1298 Zárate Prov. Bs. As. Libre de toda deuda y/o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley en dirección Garibaldi 204 Zárate Prov. Bs. As. Z-C. 83.292 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **V. Luzuriaga** - LORENA CORBALÁN transfiere a Claudia Corbalán, fondo de comercio rubro Panadería, sito en Bermúdez 2860, V Luzuriaga, Prov. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en domicilio citado dentro del término legal. Mn. 62.558 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **Pilar** – Se avisa al comercio que la Sra. ALICIA BEATRIZ INAMINE transfiere el fondo de comercio: "Lavandería Marva", sito en Uriburu 199 de Pilar, a la Srta. Lidia Elizabeth Landaner. Reclamo de Ley en el mismo comercio. S.I. 40.147 / jun. 15 v. jun. 22

POR 5 DÍAS – **La Plata**. Dra. Mónica Moccia, Abogada, T° XLVI, F° 81 CALP, comunica que NÉSTOR EDUARDO MOCCIA, CUIT 20-17755201-2, domiciliado en Con. Gral. Belgrano n° 1340, M. B. Gonnet, tranfiere a Inocencio Sergio Scarpinelli, CUIT 20-32100574-9, con domicilio en Calle 8 N° 271, Piso 1°, Dpto. A, de La Plata, libre de toda deuda y gravamen, Fondo de Comercio, rubro: Preparación y Venta de comidas para llevar, nombre comercial: "La Provoletta", sito en 41 n° 1056 ½ esq. 16, de la ciudad de La Plata, hab. Municipal n° 40.959. Reclamos de ley en 14 n° 765, La Plata, Prov. de Bs. As. Mónica Moccia, Abogada. L.P. 21.542 / jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS – **Merlo**. ROWEIN, ESTHELA BÁRBARA transfiere el 100 % a Amecuro S.A., ferreteria-pintureria-sanitarios-venta de materiales para construcción (con corralón) y artículos afines al rubro (6190010), habilitación expte. N° 3315 letra R año 2000 resolución N° 091/01, libre de toda deuda y/o gravamen, sito en Avenida Dr. Ricardo Balbín 4980, Merlo, partido de Merlo, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo J. Blanco Mato, Contador Público. L.P. 21.584 / jun. 16 v. jun. 23

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. CHIUMO JUAN CARLOS, transfiere a Muños Mellado Laureano Eliécer, agencia de remis, sito en Brandsen 1805, Ituzaingó, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Mn. 62.671 / jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín**. El Sr. VÍCTOR MANUEL PÉREZ, con DNI 10.266.209 cede y transfiere fondo de comercio rubro playa de estacionamiento denominada "Victor Pérez" sito en Av. 25 de Mayo 2035, Localidad San Martín, al Sr. Fernando Javier Pérez, con DNI N° 27.639.610. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. S.M. 51.174 / jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – **V. Sarmiento**. XAMENA NORBERTO OSCAR, CUIT 20-07725269-0 comunica que transfiere a Collazo Pablo Javier CUIT 20-29118675-1 local comercial de Fiambrería, Despensa, sito en la calle Gelly Y. Obes, Juan A. Gral. N° 402 de V. Sarmiento, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en el mismo. Mn. 62.656 / jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS – **Castelar**. JORGE MANUEL IGLESIAS transfiere a Juan Manuel Miguez la Agencia de Remis "Avenida" sita en Zeballos 3189 Castelar Pdo. de Morón Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo. Mn. 62.692 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **San Martín**. BARBARELLI ALEJANDRO cede fondo de comercio rosticería, productos de parrillas y comidas para llevar sita en calle 114 N° 2234-38, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires a Gerónimo Mendoza. Reclamos de Ley en el mismo. S.I. 40.232 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Moreno**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. WENG XIA-OHUI DNI 94.048.106 CUIT 20-94048106-7, con domicilio real en Av. España 1080 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires vende a la Sra. Xin Shuyun DNI 94.138.963, CUIT 27-94138963-0, con domicilio real en Marcos del Bueno N° 775 de Moreno, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro supermercado minorista de comestibles con domicilio comercial sito en la calle Marcos del Bueno N° 775 de la Localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires, N° expediente municipal 102920-W-2010 y N° de cuenta de comercio 2-20940481067, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Mn. 62.704 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. Ester Elida Nan Contadora comunica que: a partir del 1° de mayo de 2011 EDGARDO ALBERTO SASAL, CUIT 20-08310844-5, cede y transfiere a Galletitas Sarava S.R.L. CUIT 30711687048 el fondo de comercio de la fábrica de galletitas sita en la calle Brandsen 2260 Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Edgardo Alberto Nasal, DNI 8.310.844, CUIT 20-08310844-5. Reclamos de Ley en el mismo. Ester Elida Nan, Contadora Pública. Mn. 62.698 / jun. 21 v. jun. 27

POR 5 DÍAS – **Moreno**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. WENG XIA-OHUI DNI 94.048.106, CUIT 20-94048106-7, con domicilio real en Av. España 1080 de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires vende al Sr. Weng Bisong DNI 94.302.045, CUIT 20-94302045-1 con domicilio real en Canadá N° 3852 de Moreno Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro supermercado minorista de comestibles con domicilio comercial sito en la calle Miero N° 987 de la Localidad de Moreno Provincia de Buenos Aires, con expediente municipal N° 4078-2008-84957-W y N° de Cuenta de comercio 2-20940481067 libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Mn. 62.705 / jun. 21 v. jun. 27

Convocatorias

SOUTH FISH Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a sus socios para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 11 de julio de 2011 a las 14:00 hs., en el local de su sede social sito en calle Av. Juan José Paso Nro. 2592 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, al efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Realización de la Asamblea fuera del plazo legal que fija la Ley de Sociedades: razones.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria establecida por el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 2) Distribución de utilidades.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación con el acuerdo a implementar con la firma Simbad Pesquera S.A. por las averías de los buques pesqueros Ribazón Inés y Simbad; y lo resuelto de los arriendos.
- 5) Revocación del cargo de los directores y en su caso el nombramiento de nuevo/s.
- 6) Designación de director suplente.
- 7) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Publicación y convocatoria de acuerdo al art. 236 y 237 de la Ley 19.550.

Se notifica que para asistir a la Asamblea deberá proceder de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 (art. Décimo tercero del estatuto social). Firma Julio Artasu. Presidente. South Fish S.A.

M.P. 34.148 / jun. 14 v. jun. 21

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 30/06/2011 a las 10 horas en la sede de Av. Independencia 1475 de Mar del Plata, para tratar el:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Estatuto Social. El Directorio. Horacio José Oteiza. C.P.N.

G.P. 93.834 / jun. 14 v. jun. 21

GIORNO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – El Directorio de Giorno S.A. convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ayolas 2075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de julio de 2011, en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Composición definitiva.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público Nacional.

G.P. 93.814 / jun. 14 v. jun. 21

PESQUERA CERES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – El Directorio de Pesquera Ceres S.A. convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Ayolas 2075 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de julio de 2011, en primera convocatoria a las 16 horas y en segunda convocatoria una hora después, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de la gestión del actual directorio. Designación del nuevo. Composición definitiva.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Horacio D. Iturbe. Contador Público Nacional.

G.P. 93.815 / jun. 14 v. jun. 21

STARCEL LITORAL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria,

para el día 04-07-2011 a las 17 hs. y en segunda convocatoria para el mismo día a las 19 hs., en la Sede Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Sr. Miguel Ángel Martínez Allué.
- 3°) Designación de los nuevos integrantes del Directorio.

G.P. 93.825 / jun. 14 v. jun. 21

SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Citase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 11 de julio de 2011, a las 12 horas en primera Convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Ruta 188 Km. 113,300, Partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planilla Anexa y Nota complementaria correspondiente al 15° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2010.
- 4) Consideración del Resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de los Honorarios al Directorio.
- 6) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 7) Aumento del Capital Social.
- 8) Reforma del Estatuto.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550. Buenos Aires, 03 de Junio de 2011. Sr. Francisco Suriano. Presidente.

Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Vanesa P. Sepiarsky, Escribana.

C.F. 30.932 / jun. 16 v. jun. 23

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N° 46 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 2011 a las 13.15 hs. en Edificio Terrazas de la Bahía 1, Boulevard del Mirador 430, Departamento 412, Nordelta, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;
- 2- Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010;
- 3- Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico;
- 4- Consideración de los resultados del ejercicio;
- 5- Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 6- Instrumentación de las decisiones asamblearias;
- 7- Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31/03/2010." Marcos A. Paz, Escribano.

C.F. 30.935 / jun. 16 v. jun. 23

ATALAYA POLO CLUB**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores socios de Atalaya Polo Club, para el día 10 de julio de 2011, a las 18 hs. en la sede social sita en Santa Rita 2205 esq. Comodoro Rivadavia, Boulogne Sur Mer, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

C.F. 30.935 / jun. 16 v. jun. 23

ORDEN DEL DÍA:

* Consideración de Memoria, Balance General y Anexos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

* Autorización de la Asamblea para absorber resultados.

* Elección de seis Vocales Titulares como mandato por dos años.

* Elección de tres Vocales Suplentes.

* Designación de dos asociados para firmar el acta. Fernando Seguí, Presidente.

S.I. 40.216 / jun. 17 v. jun. 22

CEMEDA S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 7 de julio de 2011 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria siempre que se encuentren presentes el 30% de las acciones con derecho a voto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Ratificación del aumento de capital aprobado en Asamblea Ordinaria celebrada en fecha 27 de noviembre de 2008.

Punto 3) Aprobación de la nueva redacción del art. 5° del Estatuto Social en función del nuevo capital social el cual alcanza la suma de \$ 103.147,57. (Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley de sociedades). Dr. Jorge Antonio Santander – Presidente.

Ol. 98.170 / jun. 17 v. jun. 24

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – IACONO LAUREANO FABRICIO, domiciliado en Jujuy 2897 Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 14 de junio de 2011. Graciela B. Leles, Secretaria General.

L.P. 21.762

Sociedades

MOTHIAL S.A.

POR 1 DÍA – Const. S.A. Soc.: Romina Riva, arg., nac. 5/8/72, DNI 22.851.303, empl., solt., dom. 69 N° 971 1/2, Dpto. 1, La Plata y Norma Beatriz Carrizo, arg., nac. 17/01/62, DNI 16.223.566, empl., div. 1 ras. nup. c/ Néstor O. Gallardón, dom. 162 bis N° 1665 de Los Hornos, Ptdo. La Plata. Instr.: Esc. N° 48 del 3/6/2011, aut.. Not. Adscrip. Reg. 470 Ptdo. La Plata, Carolina V. Colagreco. Dclio. Soc.: 69 N° 971 1/2, Dpto. 1, ciudad y Ptdo. La Plata. Obj. Social: Por cta. Ppia., de 3ros. o asoc. 3ros., en el país o extranjero, sig. activ.: Comerc. - industr. - Servicios - De Colaboración - Proveedoras - Constructora- Inmobil. - Financ., excluidas las operac. comprend. en Ley de Entidades Financ. y las que requieran conc. Ahorro Públ. Plazo: 99 años desde Inscryp. Reg. Cap. Soc.: \$ 12.000, div. 120 acc. ord. nom. no endosables de \$ 100 de valor nom. c/u y c/dcho. a 1 voto. Repres.: Pres. Adm.: Direct., n° miem. fije Asam. Ord., mín. 1, máx. 5 Dir. tit.; y mín. 1 máx. 2 Dir. supl. Dur. Cargo: 3 ej. Desig. Aut.: Dir. Tit.: Pres.: Romina Riva. Dir. Supl.: Norma Beatriz Carrizo. Sindicatura: Prescinde. Cierre Ej.: 31/12. Not. Carolina V. Colagreco.

L.P. 21.362

TRANSPORTES BOEDO S.A.

POR 1 DÍA – Esc. 150 (6/5/11) E. Badano. Gustavo Alberto Di Crocco, 29/7/65, DNI 17347906, y Alberto Agustín Di Crocco, 12/2/39, DNI 4880171, ambos arg., comer., cas., Boedo 719 Bernal. “Transportes Boedo S.A.” Boedo 719 Bernal, Quilmes, Bs. As. Dur. 99 des., insc., reg. Obj.: Trabspo., carga. Representaciones. Import. e Export. Financ. (ex. O. L. 21526). Industrial (metalúrgica). Comercial. Servicios de diseño. Cap. \$ 12.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. Tit. e igual o menor N° sup., por ej. Repr.: Pte., Pte.: G.A. Di Crocco; D. Sup.: A.A. Di Crocco. Fisc. Socios. Cie. 31/3. A. L. Bicain, Notaría.
L.P. 21.241

MODULARQ CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA – Esc. 246 (20/5/11) M. Larrañaga. Rosendo Higido Zapata, arg., 30/6/41 cas., DNI 5.250.888, const., 6 e/ 19 y 20, 25 de Mayo, y Facundo Matías Fernández, arg., 29/12/79, solt., DNI 27.605.431, arq., 5 N° 1342, 25 de Mayo, “Modularq Construcciones S.A.” 27 N° 943 ciu., y pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des., ins., reg. Obj.: Constructora, Serv. de limpieza, inmobiliaria. Financ. (ex. Op. L. 21.526). Cap. \$ 30.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. Tit. e igual o menor N° sup., opr ej. Repr.: pte. Pte.: R.H. Zapata, D. Sup.: F.M. Fernández. Fisc. Socios. Cie. 31/12. A. L. Bicain, Notaría.
L.P. 21.242

HEDGED RISK S.R.L.

POR 1 DÍA – Esc. 83 (23/4/11) P. Di Giano, Ramón Pérez Caldo, DNI 35.917459, 21/5/92, Cassaing 861 Dto. 10 Pehuajó, y Pablo Daniel Pérez Caldo, DNI 26.492591, 14/5/78, Chile 861 Dto. 10 Pehuajó, ambos arg., solt. Empres. “Hedged Risk S.R.L.” Chassaing 861 Dto. 10 ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. ins. Reg. Obj.: Servicios de análisis de riesgos preventivos y/o siniestros en diversas compañías de seguros. Capacitación . Financ. (ex op. L. 21.526) Cap. \$ 3.000. Adm. Gte. P.D. Pérez Caldo, indist., e ilimit. Fisc. Socios. Cie. 31/12. A. L. Bicain, Notaría
L.P. 21.240

AUTOPUERTO S.R.L.

POR 1 DÍA – rectificatorio: Cierre de ejercicio 31/10. Jorge I. Mollá.
B.B. 57.160

DISTRIBUIDORA BASA S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Cappa Soledad Marina, DNI 25.134.834, comerciante. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.
B.B. 57.139

FENG SHUI S.R.L.

POR 1 DÍA – Inst. priv. 29/4/11 reforma art. 6° por cambio de gerente a cargo exclusivamente de la nueva socia gerente Bifen Li, socios Zhicheng Zhang cede 50 cuotas a Bifen Li y renuncia gerencia. Carlos González La Riva, Abogado.
Mn. 62.505

AGRO DON OSCAR S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta reunión socios del 30/05/2011 se fija el dom. social en Saavedra 20 ciudad de Bragado, pdo. Bragado, Bs. As. C.P. Julio Alberto Disanti.
L.P. 21.344

IMPORT BUL S.A.

POR 1 DÍA – Artículo 60 Ley 19.550. por resolución Asamblea Unánime del 24/6/2009. Directorio: presidente: Julián Carlos Tajada (h) (CUIT 20-23-17855602-9), vicepresidente Martín Tajada (CUIT 20-23090473-2), Director suplente: Julián Carlos Tajada (CUIT 20-05242903-0). Juan Carlos Colombo, Contador Público.
L.Z. 46.872

CASARES COMBUSTIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA – por acta del 10/7/08 Jorge Omar Suriani cede 50 cuotas a Agustina Victoria Rodríguez reformando Art. 4° y Art. 6° administración 1 a 4 gerentes socios o no con una duración de 3 años reelige gerentes Jorge Omar Suriani y Omar Roberto Suriani y Osvaldo Luis Pamio. Osvaldo Cramer, C.P.N.
L.P. 21.353

REFINAR S.A.

POR 1 DÍA – 1) por acta de Asamblea extraordinaria del 17/05/2011 se cambio la sede social a la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. 2) Ruta Panamericana, Ramal Pilar, km 49,5, Colectora Este, Edificio Paralelo 50, entrada Sur, piso 1ro. Oficina 111 de la localidad de Pilar, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. 3) Se modificó la denominación de la sociedad a “Refinar S.A.”, antes denominada “Refinaría Argentina S.A.” 4) Modificándose el Artículo 1° del contrato social. Enrique Julio Medlam, Contador Público.
L.P. 21.348

VALENTÍN E. INDURAIN S.R.L.

POR 1 DÍA – Por acta N° 52, del 27/04/2011 se distribuyó los cargo de los gerentes por un nuevo período de dos años de la siguiente forma: Gabriel Eduardo Indurain CUIT 20-17688041-5, con domicilio en calle 103 N° 712 y Valentín Eduardo Indurain, CUIT 23-04905185-9, ambos casos de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires. Betina Lacasa, Notaría.
Mc. 66.885

CHAMI S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Comp. se modifica Art. 1° Tachami S.A. Ricardo E. Chicatun, C.P.
L.P. 21.341

ROMA PACK S.A.

POR 1 DÍA – Roma Pack S.A. s/As. G. Ord. y Extraor. del 20/05/2011, aumenta su capital a \$ 1.320.000 y Ref. art. 4°. Designa Directorio por e ejerc. s/art. 9° Pte.: Teresa Catalina Romandetto; Vicepte.: José Antonio Romandetto; Directores Titi.: José Romandetto; Mariángeles Romandetto; Carlos Alberto Romandetto y Dir. Sup.: Angélica Matilde Magri de Romandetto. Carlos Damián Biondi. Contador Público Nacional.
Mn. 62.489

COMBUSTIBLES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA – Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 30-03-2010, se aceptó la renuncia del presidente Sr. Gustavo Lollini, DNI 16793769 y se designaron las autoridades que componen el Directorio de la Sociedad, el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Francisco Robustelli, argentino DNI 14723318 y Director Suplente Noelia Capra, argentina, DNI 30639556. Todos aceptan los mandatos, expresan que no se encuentran impedidos de cumplir con tales funciones. Duración del mandato, tres ejercicios (hasta 31/3/2013). Raúl H. Penovi. Contador Público Nacional.
L.P. 21.330

ESTUDIO GEOTÉCNICO ATTERBERG S.R.L.

POR 1 DÍA – Estudio Geotécnico Atterberg S.R.L. Art. 60 LSC. Por acta de Asamblea N° 35 de fecha 07/02/2011 se designó por unanimidad como Gerente Provisorio al Sr. Gonzalo Andrés Lozada (DNI 24.704.443). Osvaldo Héctor Cáffaro. Abogado.
L.P. 21.328

INMOBIHOUSE S.A.

POR 1 DÍA – Esc. Públ. 24/11/10. Cambió sede soc. Italia 5043, Benavidez, Tigre, Pcia. Bs. As. María Victoria Bertero. Contadora Pública.
L.P. 21.304

ENLACE RHIND S.R.L.

POR 1 DÍA – Por I.P. del 7/12/10. Gte.: Braian Nicolás Di Iorio. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.
L.P. 21.340

INFINIXSOFT S.R.L.

POR 1 DÍA – Acta complementaria del 2 de junio del 2011 se reformulan los artículos quinto y séptimo del contrato social. Laura S. Vega. Contadora Pública.
L.M. 97.142

EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea del 15.12.10, se designa como Directores Titulares a Marcos Jorge Celedonio Pereda, Azul Marina García Uriburu y Pablo Colombes. Síndico titular Eduardo Cariglino y Síndico suplente Marcelo Dulman. Presidente: Marcos Jorge Celedonio Pereda. Rosario Albina. Abogada.
L.P. 21.331

EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea del 20.12.10, se resolvió: Aumentar el capital social de la suma de \$ 21.446.328 a la de \$ 22.026.075 mediante la emisión de 579.747 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal y un voto por acción con prima de emisión. Rosario Albina. Abogada.
L.P. 21.332

EL POTRERO DE SAN LORENZO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea del 8.2.10 se resolvió: Aumentar el capital social de la suma de \$ 19.888.918 a la de \$ 21.446.328 mediante la emisión de 1.557.410 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal y con derecho a un voto cada una con prima de emisión. Rosario Albina. Abogada.
L.P. 21.333

SUPERMERCADO BEATRIZ S.A.

POR 1 DÍA – Complementario de Esc. 354 del 04/12/2010. Registro Uno de La Costa. Denom.: Supermercado Beatriz S.A. Domicilio: Avda. Talas del Tuyú y calle 73, San Clemente del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. Los directores durarán en sus funciones tres ejercicios. Mercedes R. Pérez de Espil Notaría.
L.P. 21.334

CRIOGENIC S.A.

POR 1 DÍA – se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de junio de 2010 se estableció el nuevo domicilio social siendo el mismo Rivadavia número 843 de la localidad de San Vicente, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Leonardo Javier Blanco Mato. Contador Público.
L.P. 21.314

ECO GROVE S.A.

POR 1 DÍA – Comunica designación de cargos: Se designa el directorio por el término de 3 ejercicios el que queda integrado por las siguientes personas: 1) Presidente: Lorena Mariel Savan, arg., 14/4/1975, DNI 24.516.499, dom. 32 N° 4039 de Berazategui; 2) Director Suplente: Viviana Mónica Ruano, arg., 16/11/1962, DNI 16.027.213, dom. 5 N° 5359 de Berazategui; conforme a los prescripto en el art. 10 inc. 9 L.S.C. Mirta Lidia Molina. Notaría.
L.P. 21.306

ROCHA C.F.I.S.A.

POR 1 DÍA – As. Gra. Ord. 11/03/2011 elige Directorio: Pte.: Abi Sapir; Vicepte.: Juan Martín Zaro y Dir. Tit. Santiago Martín Babenco. Síndico Titular: Néstor Antonio Yalet, Síndico Suplente; Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.
L.P. 21.311